

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 1 de 14
	ACUERDOS MUNICIPALES	

ACUERDO No. 024
(Del 28 de noviembre de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA,
en uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales y en especial las conferidas en los Numerales 4 y 5 del Artículo 313 y el Artículo 345 de la Constitución Política de Colombia; el Numeral 9 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal Nro. 018 de 2008 y 018 de 2009 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal), y...

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, “las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)”

Que según lo contemplado en el Numeral 5° del Artículo 313 supra legal y el numeral 9 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. “SAN AGUSTÍN”

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina
 Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co
 Página Web: www.concejo-sanaagustin-huila.gov.co
 Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 2 de 14
	ACUERDOS MUNICIPALES	
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

Que el Artículo 315 en su Numeral 5° de la Constitución Política y el Artículo 91 literal A, Numeral 3° de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra como deber del alcalde municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que el Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispone que además de lo señalado en la Constitución, la Ley Organiza del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que de conformidad con el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades - territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el Acuerdo Municipal No. 018 de 2008 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto dispone que el presupuesto general del municipio se compone del presupuesto de rentas y recursos de capital, del presupuesto de gastos o acuerdo de apropiaciones y las disposiciones generales.

Que el presupuesto de gastos de funcionamiento de la sección presupuestal de la Alcaldía Municipal, el Concejo y la Personería, fueron calculados atendiendo los límites de gastos de funcionamiento establecidos en el Artículo 6 y 10 de la Ley 617 de 2000.

Que, en mérito de lo anterior,

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03
	ACUERDOS MUNICIPALES	Página 3 de 14
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

ESTIMACIÓN DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º.- Fíjense los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de capital del Tesoro Municipal para la Vigencia del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2025, en la Suma de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$68,120,890,165.00)**, según el detalle del Presupuesto de Rentas y recursos de Capital para la Vigencia del 2025, así:

Código	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial
1.	Ingresos	68,120,890,165.00
1.1	Ingresos Corrientes	68,120,890,165.00
1.1.01.	Ingresos tributarios	3,857,670,000.00
1.1.02.	Ingresos no tributarios	64,263,220,165.00

ARTÍCULO 2º.- Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio durante la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2025, en la Suma de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$68,120,890,165.00)**, según el siguiente detalle:

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 4 de 14
	ACUERDOS MUNICIPALES	
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

SEGUNDA PARTE
ESTIMACIÓN DE GASTOS U ACUERDO DE APROPIACIONES

Sección Administración Central

Código	Detalle	Apropiación Inicial
2	Gastos	\$ 12,379,165,511.00
2.1	Gastos funcionamiento	\$ 2,646,466,041.00
2.2	Servicio de la deuda publica	\$ 641,000,000.00
2.3	Inversión	\$ 9,091,699,470.00
2.3.04	Información Estadística	\$ 31,800,000.00
0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	\$ 31,800,000.00
2.3.12	Justicia y del Derecho	\$ 345,600,000.00
1202	Promoción de acceso a la justicia	\$ 321,600,000.00
1206	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 24,000,000.00
2.3.17	Agricultura y Desarrollo Rural	\$ 156,400,000.00
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	\$ 156,400,000.00
2.3.21	Minas y energía	\$ 586,800,000.00
2102	Consolidación productiva del sector de energía	\$ 586,800,000.00

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina
 Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co
 Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co
 Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 5 de 14
	ACUERDOS MUNICIPALES	
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

	eléctrica	
2.3.22	Educación	\$ 1,410,230,633.00
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 1,410,230,633.00
2.3.24	Transporte	\$ 1,073,142,527.00
2402	Infraestructura red vial regional	\$ 1,039,742,527.00
2409	Seguridad de transporte	\$ 33,400,000.00
2.3.32	Sector ambiente y desarrollo sostenible	\$ 934,063,638.00
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos	\$ 834,063,638.00
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	\$ 100,000,000.00
2.3.33	Cultura	\$ 223,710,703.00
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 223,710,703.00
2.3.35	Comercio, Industria y turismo	\$ 50,000,000.00
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 50,000,000.00
2.3.40	Vivienda	\$ 2,513,473,070.00
4001	Acceso a soluciones de vivienda	\$ 136,000,000.00
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable	\$ 2,377,473,070.00

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina
 Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co
 Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co
 Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 6 de 14
	ACUERDOS MUNICIPALES	
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

	y saneamiento básico	
2.3.41	Inclusión social	\$ 394,780,000.00
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	\$ 96,100,000.00
4102	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	\$ 33,600,000.00
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 71,800,000.00
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 193,280,000.00
2.3.43	Deporte y Recreación	\$ 344,888,937.00
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 334,888,937.00
4302	Formación y preparación de Deportistas	\$ 10,000,000.00
2.3.45	Gobierno Territorial	\$ 1,026,809,962.00
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 8,000,000.00
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantías de los derechos humanos	\$ 5,000,000.00
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 339,000,000.00
4599	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 674,809,962.00

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina
 Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co
 Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co
 Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 7 de 14
	ACUERDOS MUNICIPALES	
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

Sección Fondo de pasivos contingentes

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2	Gastos	\$ 143,040,327.00
2.2	Servicio de la deuda publica	\$ 143,040,327.00
2.2.2	Servicio de la deuda Pública interna	\$ 143,040,327.00
2.2.2.04	Fondo de Contingencias	\$ 143,040,327.00

Sección Fondo de Seguridad

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2	Gastos	\$ 100,000,000.00
2.3.	Inversión	\$ 100,000,000.00
2.3.45	Gobierno territorial	\$ 100,000,000.00
2.3.45.01	Fortalecimiento de la convivencia y la Seguridad ciudadana	\$ 100,000,000.00

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina
 Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co
 Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co
 Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 8 de 14
	ACUERDOS MUNICIPALES	
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

Sección Fondo de Solidaridad

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2	Gastos	\$ 772,099,339.00
2.3.	Inversión	\$ 772,099,339.00
2.3.40	Vivienda	\$ 772,099,339.00
2.3.40.03	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$ 772,099,339.00

Sección Fondo de Atención y Prevención de Desastres

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2	Gastos	\$ 40,603,350.00
2.3.	Inversión	\$ 40,603,350.00
2.3.45	Gobierno territorial	\$ 40,603,350.00
2.3.45.03	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 40,603,350.00

Sección Fondo Local de Salud

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2	Gastos	\$ 54,173,566,992.00

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 9 de 14
	ANEXO INFORMATIVO DE ACUERDO MUNICIPAL NRO .024 DE 2024	
	PROYECCIÓN DE GASTOS 2025	

2.1.	Funcionamiento	\$ 96,299,000.00
2.3.	Inversión	\$ 54,077,267,992.00
2.3.19	Salud y Protección Social	\$ 54,077,267,992.00
2.3.19.03	Inspección, vigilancia y control	\$ 307,056,410.00
2.3.19.05	Salud pública	\$ 288,455,090.00
2.3.19.06	Prestación de servicios de salud	\$ 53,481,756,492.00

Sección Concejo Municipal

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2	Gastos	\$ 283,614,646.00
2.1.	Funcionamiento	\$ 283,614,646.00

Sección Personería Municipal

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2	Gastos	\$ 228,800,000.00
2.1.	Funcionamiento	\$ 228,800,000.00

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 10 de 14
	ANEXO INFORMATIVO DE ACUERDO MUNICIPAL NRO .024 DE 2024	
	PROYECCIÓN DE GASTOS 2025	

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios, Acuerdo No. 018 de 2.008 – “Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de San Agustín – Departamento del Huila” y en lo pertinente con la ley 819 de 2003 y deben aplicarse en armonía con éstas.

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4º. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los Establecimientos públicos del orden Municipal y el presupuesto General del Municipio, que incluye la Administración Central, el Concejo Municipal y la Personería del Municipio

ARTICULO 5º. El manejo presupuestal del Sistema General de Regalías, se sujetará a la Regulación vigente sobre la materia y la reglamentación que expedida por el Gobierno Nacional.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 6º. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Municipio, deberán ser incorporados en el Presupuesto conforme a la Constitución Política de Colombia y a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARÁGRAFO: Los ingresos corrientes del Municipio y todas aquellas tasas, contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Tesorería Municipal, la cual se encargará de su recaudo. La Tesorería Municipal podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 11 de 14
	ACUERDOS MUNICIPALES	
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

ARTICULO 7°. Los créditos de tesorería que trata el Artículo 3° del Decreto 678 de 2020 pueden pagarse a más tardar el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a aquella en que se contratan. Así las cosas, los que se contraten en el año 2025, se pagaran antes del 31 de diciembre de 2026.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 8°. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes se haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por desatender lo establecido en esta norma.

No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal, sin la disponibilidad previa o sin la tramitación ordinaria por conducto de la Secretaría de Hacienda. El funcionario que actúe sin llenar estos requisitos estará obligado a cancelar, de su propio pecunio, el valor de los respectivos compromisos y se le deberá iniciar el respectivo proceso disciplinario.

ARTICULO 9°. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 10°. Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la Secretaría de Hacienda, tendrán una vigencia comprendida entre la fecha de expedición y el Treinta y uno [31] de Diciembre de la vigencia en que se expidan. Se exceptúan los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan dentro del capítulo independiente de regalías, las cuales tendrán una vigencia igual a la de las apropiaciones bienales del Sistema General de Regalías.

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 12 de 14
	ACUERDOS MUNICIPALES	
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

ARTICULO 11°. Los recursos destinados a programas de capacitación, bienestar social y estímulos para los empleados Municipales, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales.

El sistema de estímulos e incentivos está orientado a lograr que los procesos de la Administración del Talento Humano se manejen en función del Bienestar social y el desempeño eficiente y eficaz de los empleados públicos al servicio de la Administración Municipal Central, y se reconocerán conforme a los parámetros de evaluación que establezca el reglamento interno del Comité de Incentivos del Municipio.

Los programas de bienestar social y capacitación, que se autoricen, se realizarán en forma unificada en la Administración Municipal Central a cargo de la Secretaría General del Municipio e incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 12°. La Secretaría de Hacienda será la competente para expedir la resolución que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores en las dependencias y Organismos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 13°. La Secretaría de Hacienda Municipal hará por resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, ubicación y aritméticos que figuren en el presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2025. Será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales. Si estos son relacionados con programas de inversión, la Secretaría de Planeación Territorial y Desarrollo Económico definirá los componentes que conforman el artículo presupuestal.

ARTICULO 14°. Las reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal de 2025, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2026, con el fin de atender con oportunidad los compromisos que dieron origen al mismo. El soporte de la incorporación de estos recursos será la resolución de constitución de reservas presupuestales que expida la administración Municipal al cierre del

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03
	ACUERDOS MUNICIPALES	Página 13 de 14
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

ejercicio Fiscal de 2025 y su ejecución deberá contar con el respaldo financiero en caja.

PARÁGRAFO: Las reservas presupuestales de la Vigencia Fiscal de 2025 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2026, expiran sin excepción.

ARTÍCULO 15°. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el gasto, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal número 3832 de 18 de octubre de 2019 y número 1355 del 1 de julio de 2020. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en la clasificación que corresponda, de acuerdo al Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas. "CCPET".

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 16°. Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse pagos anticipados de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos de empréstito.

ARTICULO 17°. La ordenación del gasto del Servicio de la deuda estará a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio y el control y manejo dependerá de esta Secretaría.

ARTICULO 18°. La Secretaría de Hacienda podrá ordenar visitas a las Entidades que manejen recursos públicos, podrá solicitar presentación de libros, comprobantes, informes, reservas, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere conveniente para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto. Así mismo, el Secretario de Planeación deberá realizar el seguimiento de la Inversión Pública

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03 Página 14 de 14
	ACUERDOS MUNICIPALES	
	ACUERDO MUNICIPAL NRO. 024 (Del 28 de noviembre de 2024)	

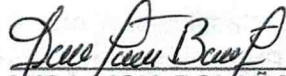
incorporada en el Presupuesto, de tal forma que sea concordante con lo determinado en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO 19º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de San Agustín Huila, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).


MANUEL AGUSTÍN VALDERRAMA IBARRA
 Presidente Concejo Municipal

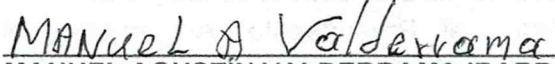

AURA LIGIA BOLAÑOS GÓMEZ
 Secretaria

SE HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal Nro. 024 de 2024, recibió los dos debates reglamentarios los días:

Primer Debate: Diecinueve (19) de noviembre de 2024 - Comisión Tercera y Primera

Segundo Debate: Veintiocho (28) de noviembre de 2024 - Plenaria


MANUEL AGUSTÍN VALDERRAMA IBARRA
 Presidente Concejo Municipal


AURA LIGIA BOLAÑOS GÓMEZ
 Secretaria


"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-100-16
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	SANCIÓN ACUERDOS	Versión: 02
		Página 1 de 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: San Agustín, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024, en la fecha recibí procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo 024 del 28 de noviembre de 2024. Pasa al despacho de la Alcaldía Municipal para su respectiva sanción.


YANETH CECILIA MENESES HOYOS
 Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

San Agustín, 03 de diciembre de 2024.

En la fecha se procede a realizar la sanción del citado Acuerdo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HEBER NEL MUÑOZ YASNÓ
 Alcalde Municipal


YANETH CECILIA MENESES HOYOS
 Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

En la fecha envío copia del presente acuerdo, a la emisora UNO A FM ESTERO para su respectiva publicación.


YANETH CECILIA MENESES HOYOS
 Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: Alix Yaneth Daza Salcedo-Secretaría Ejecutiva

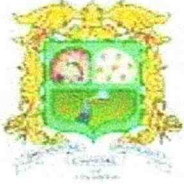
**ANEXO INFORMATIVO DEL ACUERDO 024 DE 2024
PROYECCIÓN DE INGRESOS 2025**

Codigo	Fuente	Nombre	Apropiacion Inicial
1		INGRESOS	68,120,890,165.00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	68,120,890,165.00
1.1.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	3,857,670,000.00
1.1.01.01.200		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	521,180,000.00
1.1.01.01.200.01		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	356,380,000.00
1.1.01.01.200.01	110101	Impuesto Predial Unificado - Urbano- Actual	324,450,000.00
1.1.01.01.200.01	110101	Impuesto Predial Unificado - Urbano- Anterior	31,930,000.00
1.1.01.01.200.02		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	164,800,000.00
1.1.01.01.200.02	110101	Impuesto Predial Unificado - Rural - Actual	123,600,000.00
1.1.01.01.200.02	110101	Impuesto Predial Unificado - Rural - Anterior	41,200,000.00
1.1.01.01.203	121001	ALUMBRADO PUBLICO	576,800,000.00
1.1.01.02.109	110101	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,200,000,000.00
1.1.01.02.200	110101	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	800,310,000.00
1.1.01.02.200.01		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	442,900,000.00
1.1.01.02.200.02		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	12,360,000.00
1.1.01.02.200.03		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	345,050,000.00
1.1.01.02.201	110101	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	105,060,000.00
1.1.01.02.204	110101	IMPUESTO DE DELINEACION	39,140,000.00
1.1.01.02.212	121301	SOBRETASA BOMBERIL	30,900,000.00
1.1.01.02.213	120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	100,000,000.00
1.1.01.02.218	121201	TASA PRO DEPORTE ley 2023 del 23 DE 2020	150,000,000.00
1.1.01.02.300.01		ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	226,600,000.00
1.1.01.02.300.01	120801	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION	181,280,000.00
1.1.01.02.300.01	120805	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 20% FONDO PENSIONES	45,320,000.00
1.1.01.02.300.55		ESTAMPILLA PRO CULTURA	57,680,000.00
1.1.01.02.300.55	120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	34,608,000.00
1.1.01.02.300.55	120402	ESTAMPILLA PROCULTURA 20% PENSIONES	11,536,000.00
1.1.01.02.300.55	120403	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL ARTISTA	5,768,000.00
1.1.01.02.300.55	120404	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	5,768,000.00
1.1.01.02.300.61		ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	50,000,000.00
1.1.01.02.300.61	121901	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 80%	40,000,000.00
1.1.01.02.300.61	121902	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 20%	10,000,000.00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	64,263,220,165.00
1.1.02.01.005.64.01		CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	1,200,000,000.00
1.1.02.01.005.64.01	12020101	LEY 99 90%	1,080,000,000.00
1.1.02.01.005.64.01	12020201	LEY 99 10%	120,000,000.00

1.1.02.03.001.06	110103	SANCIONES FISCALES	3,000,000.00
1.1.02.03.001.09	110105	MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1,000,000.00
1.1.02.03.001.20.01		MULTAS CODIGO DE POLICIA	3,000,000.00
1.1.02.03.001.20.01	110213	MULTAS CODIGO DE POLICIA 15%, ADMINISTRACION RNN	450,000.00
1.1.02.03.001.20.01	110214	MULTAS CODIGO DE POLICIA 15%, SERVICIO DE POLICIA MODALIDAD VIGILANCIA	450,000.00
1.1.02.03.001.20.01	110215	MULTAS CODIGO DE POLICIA 30%, PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURA CIUDADANA	900,000.00
1.1.02.03.001.20.01	110216	MULTAS CODIGO DE POLICIA 40%, MATERIALIZACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS	1,200,000.00
1.1.02.03.002	110103	INTERESES DE MORA	51,500,000.00
1.1.02.05		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	121,540,000.00
1.1.02.05.001.09	110102	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	121,540,000.00
1.1.02.06.001		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	26,495,228,670.00
1.1.02.06.001.01.03.01		CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	533,984,065.00
1.1.02.06.001.01.03.01	220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	533,984,065.00
1.1.02.06.001.01.03.02		CALIDAD POR GRATUIDAD	623,782,929.00
1.1.02.06.001.01.03.02	220201	DOCE DOC. SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	623,782,929.00
1.1.02.06.001.02		PARTICIPACION PARA SALUD	17,703,116,497.00
1.1.02.06.001.02.01		REGIMEN SUBSIDIADO	16,754,090,680.00
1.1.02.06.001.02.01	23010101	ONCE DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	14,858,490,970.00
1.1.02.06.001.02.01	23010102	ULT. DOC.SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	1,895,599,710.00
1.1.02.06.001.02.02		SALUD PUBLICA	530,111,500.00
1.1.02.06.001.02.02	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	464,657,437.00
1.1.02.06.001.02.02	230302	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	65,454,063.00
1.1.02.06.001.02.04		SUBSIDIO A LA OFERTA	418,914,317.00
1.1.02.06.001.02.04	23020101	ONCE DOC. SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	372,815,707.00
1.1.02.06.001.02.04	23020102	ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	46,098,610.00
1.1.02.06.001.03		PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	3,986,245,493.00
1.1.02.06.001.03.01		DEPORTE Y RECREACION	194,888,937.00
1.1.02.06.001.03.01	260201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	171,157,700.00
1.1.02.06.001.03.01	260202	ULT.DOC.SGP RECREACION Y DEPORTES	23,731,237.00
1.1.02.06.001.03.02		CULTURA	146,166,703.00
1.1.02.06.001.03.02	260301	ONCE DOC. SGP CULTURA	128,368,275.00
1.1.02.06.001.03.02	260302	ULT.DOC.SGP CULTURA	17,798,428.00
1.1.02.06.001.03.03		PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1,881,108,953.00
1.1.02.06.001.03.03	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	1,625,998,155.00
1.1.02.06.001.03.03	260402	ULT.DOC.SGP OTROS SECTORES	255,110,798.00
1.1.02.06.001.03.04		PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	1,764,080,900.00
1.1.02.06.001.03.04	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	1,549,272,289.00
1.1.02.06.001.03.04	260102	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	214,808,611.00
1.1.02.06.001.04		ASIGNACIONES ESPECIALES	1,356,527,277.00
1.1.02.06.001.04.01		PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	252,463,639.00
1.1.02.06.001.04.01	2101	ONCE DOC.SGP ALIMENTACION ESCOLAR	222,369,412.00
1.1.02.06.001.04.01	2102	ULT. DOC.SGP.ALIMENTACION ESCOLAR	30,094,227.00
1.1.02.06.001.04.02		MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	1,104,063,638.00



1.1.02.06.001.04.02	2401	ONCE DOC. SGP RIBERENOS	980,326,703.00
1.1.02.06.001.04.02	2402	ULT.DOC. SGP RIBERENOS	123,736,935.00
1.1.02.06.001.05		AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BASICO	2,291,572,409.00
1.1.02.06.001.05	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	2,037,080,480.00
1.1.02.06.001.05	250201	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	254,491,929.00
1.1.02.06.003.01.02	110101	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	41,200,000.00
1.1.02.06.006.06	71301	SITUADO FISCAL DEPARTAMENTAL SSF	2,513,518,224.00
1.1.02.06.009.01.06		RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO	33,211,980,476.00
1.1.02.06.009.01.06	71105	ADRES SSF	33,000,913,376.00
1.1.02.06.009.01.06	71107	ADRES 0.4% SSF	211,067,100.00
1.1.02.07.001.05	120501	RIFAS Y APUESTAS	1,000,000.00
1.1.02.07.001.05	1214	JUEGOS SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES	2,000,000.00
1.1.02.07.001.07	71501	COLJUEGOS 25%	120,000,000.00
1.1.02.07.001.07	71505	COLJUEGOS SSF 75%	498,252,795.00

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN CONCEJO MUNICIPAL	Código: FOR-CM200-03
	ANEXO INFORMATIVO DEL ACUERDO MUNICIPAL NRO .024 DE 2024 - PROYECCIÓN DE GASTOS 2025	Versión: 01
		Página 1 de 8

Código	Detalle	Valor
2	Gastos	68,120,890,165.00
2.1	Gastos funcionamiento	3,255,179,687.00
2.1	Gastos de funcionamiento Administración central	2,646,466,041.00
2.1.1	Gastos de personal	2,001,586,041.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	1,307,460,004.00
110102	LIBRE D TASAS	121,540,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	500,742,000.00
260102	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	71,844,037.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	427,933,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	408,853,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	19,080,000.00
2.1.3	Transferencias Corrientes	216,947,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	119,191,000.00
120402	ESTAMPILLA PROCULTURA 20% PENSIONES	11,536,000.00
120805	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 20% FONDO PENSIONES	45,320,000.00
121301	SOBRETASA BOMBERIL	30,900,000.00
121902	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 20%	10,000,000.00
2.1	Gastos de funcionamiento Fondo Local de Salud	96,299,000.00
2.1.1	Gastos de personal	96,299,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	96,299,000.00
2.1	Gastos de funcionamiento Concejo	283,614,646.00
2.1.1	Gastos de personal	261,964,646.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	242,793,646.00
260102	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	19,171,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	19,950,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	19,950,000.00
2.1.3	Transferencias Corrientes	1,700,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	1,700,000.00
2.1	Gastos de funcionamiento personería	228,800,000.00
2.1.1	Gastos de personal	177,300,000.00

A PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

110101	LIBRE D IMPUESTOS	173,340,000.00
260102	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	3,960,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	50,800,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	50,800,000.00
2.1.3	Transferencias Corrientes	700,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	700,000.00
2.2.	Servicio de la deuda publica	784,040,327.00
2.2.2.	Servicio de la deuda pública Interna	784,040,327.00
2.2.2.01	PRINCIPAL	440,000,000.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Capital deuda alumbrado público 94222	250,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	250,000,000.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Capital deuda compra de maquinaria	190,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	190,000,000.00
2.2.2.02	INTERESES	201,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02.03	Intereses deuda alumbrado público 94222	81,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	81,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02.03	Intereses Compra maquinaria	120,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	120,000,000.00
2.2.2.04	FONDO DE CONTINGENCIAS	143,040,327.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	143,040,327.00
2.3	Inversión	64,081,670,151.00
2.3.04	Información Estadística	31,800,000.00
0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	31,800,000.00
2024416680054	Fortalecimiento a las acciones enmarcadas a la estratificación socioeconómica, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín huila.	31,800,000.00
0401105	Servicio de Estratificación socioeconómica	31,800,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	31,800,000.00
2.3.12	Justicia y del Derecho	345,600,000.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

1202	Promoción de acceso a la justicia	321,600,000.00
2024416680020	Fortalecimiento al sector de justicia y del derecho en el componente "servicios de justicia a los ciudadanos", vigencia 2025, municipio de San Agustín, Huila.	321,600,000.00
1202002	Servicio de justicia a los ciudadanos	321,600,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	281,600,000.00
121901	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 80%	40,000,000.00
1206	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	24,000,000.00
2024416680021	APOYO AL SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD VIGENCIA 2025, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA.	24,000,000.00
1206007	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	24,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	24,000,000.00
2.3.17	Agricultura y Desarrollo Rural	156,400,000.00
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	156,400,000.00
2024416680022	FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	156,400,000.00
1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	86,400,000.00
260401	ONCE. DOC. SGP OTROS SECTORES	86,400,000.00
1702016	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	20,000,000.00
260401	ONCE. DOC. SGP OTROS SECTORES	20,000,000.00
1702017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	50,000,000.00
260401	ONCE. DOC. SGP OTROS SECTORES	50,000,000.00
2.3.19	Salud y Protección Social	54,077,267,992.00
1903	Inspección, vigilancia y control	307,056,410.00
2024416680023	Fortalecimiento al sector salud y protección social, en los componentes de inspección, vigilancia y control, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	307,056,410.00
1903003	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública	3,000,000.00
120501	RIFAS Y APUESTAS	1,000,000.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

1214	JUEGOS SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES	2,000,000.00
1903022	Servicio de aprobación de planes voluntarios de salud (Diseñar e implementar el PST vigencia 2020-2023)	31,000,000.00
230302	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	26,181,625.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	4,818,375.00
1903025	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	32,400,000.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	32,400,000.00
1903027	"Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de planes de gestión integral del riesgo"	32,400,000.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	32,400,000.00
1903031	Servicio de información de vigilancia epidemiológica (Notificación y seguimiento de los eventos de salud pública)	145,856,410.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	145,856,410.00
1903041	Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud	30,000,000.00
71501	COLJUEGOS 25%	17,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	13,000,000.00
1903047	Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control	32,400,000.00
71501	COLJUEGOS 25%	32,400,000.00
1905	Salud Publica	288,455,090.00
2024416680024	Fortalecimiento al sector salud y protección social, en los componentes de salud pública, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	288,455,090.00
1905019	Servicio de educación informal en temas de salud pública	29,682,652.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	29,682,652.00
1905020	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	37,000,000.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	37,000,000.00
1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	53,000,000.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	53,000,000.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	28,000,000.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	28,000,000.00
1905023	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	37,000,000.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	37,000,000.00
1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	10,000,000.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	10,000,000.00
1905025	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	9,500,000.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	9,500,000.00
1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	22,500,000.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	22,500,000.00
1905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	22,500,000.00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	22,500,000.00
1905028	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	39,272,438.00
230302	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	39,272,438.00
1906	Prestación de servicios de salud	53,481,756,492.00
2024416680025	Fortalecimiento al sector salud, en el componente de prestación de servicios de salud, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	53,481,756,492.00
1906004	Servicio de atención en salud a la población	53,480,756,492.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	13,400,000.00
23010101	ONCE DOC. SGP SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	14,858,490,970.00
23010102	ULT. DOC.SGP SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	1,895,599,710.00
23020101	ONCE DOC. SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	372,815,707.00
23020102	ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	46,098,610.00
71105	ADRES SSF	33,000,913,376.00
71107	ADRES 0.4% SSF	211,067,100.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: [41668000](http://www.concejo-sanagustin-huila.gov.co)

71301	SITUADO FISCAL DEPARTAMENTAL SSF	2,513,518,224.00
71501	COLJUEGOS 25%	70,600,000.00
71505	COLJUEGOS SSF 75%	498,252,795.00
1906028	Servicio para la habilitación y la rehabilitación funcional	1,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	1,000,000.00
2.3.21	Minas y energía	586,800,000.00
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	586,800,000.00
2024416680026	Mejoramiento, mantenimiento y/o ampliación del servicio de energía eléctrica, vigencia 2025 del municipio San Agustín, Huila	586,800,000.00
2102010	Redes de alumbrado público ampliadas	176,800,000.00
121001	ALUMBRADO PUBLICO	176,800,000.00
2102011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	400,000,000.00
121001	ALUMBRADO PUBLICO	400,000,000.00
2102033	Estudios y diseños	10,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	10,000,000.00
2.3.22	Educación	1,410,230,633.00
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1,410,230,633.00
2024416680027	Prestación del servicio de alimentación escolar, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	252,463,639.00
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	252,463,639.00
2102	ULT. DOC.SGP. ALIMENTACIÓN ESCOLAR	30,094,227.00
2101	ONCE DOC.SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	222,369,412.00
2024416680028	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	133,984,065.00
2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	133,984,065.00
220101	DOCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	133,984,065.00
2024416680029	Fortalecimiento al sector educación vigencia 2025, en el municipio de San Agustín Huila	400,000,000.00
2201052	Infraestructura educativa mejorada	150,000,000.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

220101	DOCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	150,000,000.00
2201062	Infraestructura educativa mantenida	70,000,000.00
220101	DOCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	70,000,000.00
2201069	Infraestructura educativa dotada	30,000,000.00
220101	DOCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	30,000,000.00
2201071	Servicio educativo	150,000,000.00
220101	DOCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	150,000,000.00
2024416680030	Traslado de recursos para la calidad-gratuidad de la educación, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	623,782,929.00
2201071	Servicio educativo	623,782,929.00
220201	DOCE DOC. SGP EDUCACIÓN CALIDAD GRATUIDAD	623,782,929.00
2.3.24	Transporte	1,073,142,527.00
2402	Infraestructura red vial regional	1,039,742,527.00
2024416680031	FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.	1,039,742,527.00
2402041	Via terciaria mejorada	150,000,000.00
12020101	LEY 99 90%	150,000,000.00
2402112	Via Terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	809,742,527.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	254,554,118.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	108,400,000.00
260102	ULT. DOCEAVA SGP LIBRE DESTINACIÓN	191,677,611.00
260402	ULT.DOC.SGP OTROS SECTORES	255,110,798.00
2402118	Estudios de preinversión para la red vial regional	80,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	80,000,000.00
2409	Seguridad de transporte	33,400,000.00
2024416680032	APOYO A LAS ACCIONES DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	33,400,000.00
2409007	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	33,400,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	32,400,000.00
110105	Multas de tránsito y transporte	1,000,000.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: [41668000](https://www.google.com/search?q=41668000)

2.3.32	Sector ambiente y desarrollo sostenible	934,063,638.00
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	834,063,638.00
2024416680033	Fortalecimiento al sector ambiente y desarrollo sostenible en el componente de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos vigencia 2025 en el municipio de San Agustín Huila	834,063,638.00
3202012	Servicio de protección de ecosistemas	834,063,638.00
2401	ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	710,326,703.00
2402	ULT.DOC. SGP RIBEREÑOS	123,736,935.00
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	100,000,000.00
2024416680034	Construcción e instalación de estufas eco eficientes, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	100,000,000.00
3206016	Estufa ecoeficiente fija	100,000,000.00
12020101	LEY 99 90%	100,000,000.00
2.3.33	Cultura	223,710,703.00
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	223,710,703.00
2024416680035	Fortalecimiento sector cultura, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	223,710,703.00
3301128	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	5,768,000.00
120403	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL ARTISTA	5,768,000.00
3301053	Servicios de promoción de actividades culturales	84,774,703.00
120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	34,608,000.00
260301	ONCE DOC. SGP CULTURA	32,368,275.00
260302	ULT.DOC.SGP CULTURA	17,798,428.00
3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural.	10,768,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	5,000,000.00
120404	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	5,768,000.00
3301085	Servicios bibliotecarios	26,400,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	26,400,000.00
3301087	Servicio de educación informal en áreas artísticas y	96,000,000.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

	culturales	
260301	ONCE DOC. SGP CULTURA	96,000,000.00
2.3.35	Comercio, Industria y turismo	50,000,000.00
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	50,000,000.00
2024416680036	Fortalecimiento al Sector comercio, industria y turismo vigencia 2025 en el municipio de San Agustín Huila	50,000,000.00
3502046	Servicio de promoción turística	50,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	50,000,000.00
2.3.40	Vivienda	3,285,572,409.00
4001	Acceso a soluciones de vivienda	136,000,000.00
2024416680037	FORTALECIMIENTO Y ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN, HUILA	136,000,000.00
4001032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	100,000,000.00
12020101	LEY 99 90%	100,000,000.00
4001002	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda	36,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	36,000,000.00
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	3,149,572,409.00
2024416680038	Fortalecimiento al acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, vigencia 2025 en el municipio de san Agustín, huila	2,377,473,070.00
4003017	Acueductos optimizados	1,224,491,929.00
250201	ULTIMA DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO	254,491,929.00
12020101	LEY 99 90%	270,000,000.00
250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	700,000,000.00
4003020	Alcantarillados optimizados	902,981,141.00
12020101	LEY 99 90%	150,000,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	18,000,000.00
250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	464,981,141.00
2401	ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	270,000,000.00
4003023	Servicios de seguimiento del Plan de Gestión Integral de	50,000,000.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

Residuos Solidos PGIRS		
12020101	LEY 99 90%	50,000,000.00
4003042	Estudios de preinversión e inversión	100,000,000.00
250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	100,000,000.00
4003044	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas	100,000,000.00
12020101	LEY 99 90%	100,000,000.00
2024416680039	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios, vigencia 2025 del municipio de san agustin huila.	772,099,339.00
4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	772,099,339.00
250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BÁSICO C.S.F.	772,099,339.00
2.3.41	Inclusión social	394,780,000.00
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	96,100,000.00
2024416680040	Apoyo y atención a las víctimas del conflicto armado por desplazamiento y de otros hechos victimizantes, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	96,100,000.00
4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	33,600,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	33,600,000.00
4101025	Servicio de ayuda y atención humanitaria	24,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	24,000,000.00
4101031	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	11,500,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	11,500,000.00
4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	7,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	7,000,000.00
4101073	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	20,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	20,000,000.00
4102	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	33,600,000.00
2024416680041	Protección integral a la primera infancia, niñez y adolescencia, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	33,600,000.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: **41668000**

4102038	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	16,800,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	16,800,000.00
4102001	Servicio de atención integral a la primera infancia	16,800,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	16,800,000.00
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	71,800,000.00
2024416680042	Apoyo operativo a los programas diseñados para la superación de la pobreza extrema en el marco de Familias en Acción, jóvenes en acción, Colombia mayor y otros programas sociales que deriven del DPS, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	52,800,000.00
4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	52,800,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	52,800,000.00
2024416680043	Apoyo a la ejecución plan de acción "política pública «paz, mujer y equidad de género»", vigencia 2025 en el municipio San Agustín, Huila	10,000,000.00
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.	10,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	10,000,000.00
2024416680044	Apoyo institucional a la población LGBTI+, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	9,000,000.00
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.	9,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	9,000,000.00
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	193,280,000.00
2024416680045	Apoyo y atención al adulto mayor, vigencia 2025 en el municipio de san Agustín, Huila	183,280,000.00
4104007	Centros de protección social para el adulto mayor dotados	54,384,000.00
120801	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSIÓN (30% HOGAR ADULTO MAYOR)	54,384,000.00
4104008	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	126,896,000.00
120810	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSIÓN (70%	126,896,000.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

	CENTRO DIA)	
4104013	Centros de protección social de día para el adulto mayor modificados	2,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	2,000,000.00
2024416680046	Apoyo y atención a la población con discapacidad, vigencia 2025 en el municipio de san Agustín, huila	10,000,000.00
4104020	Apoyo y atención a la población con discapacidad, vigencia 2023 en el municipio de san Agustín, huila	10,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	10,000,000.00
2.3.43	Deporte y Recreación	344,888,937.00
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	334,888,937.00
2024416680047	Fortalecimiento del sector deporte y recreación, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, huila	334,888,937.00
4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.	20,000,000.00
121201	TASA PRO DEPORTE	20,000,000.00
4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	20,000,000.00
121201	TASA PRO DEPORTE	20,000,000.00
4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	124,800,000.00
260201	ONCE DOC. SGP RECREACIÓN Y DEPORTES	101,068,763.00
260202	ULT.DOC.SGP RECREACIÓN Y DEPORTES	23,731,237.00
4301029	Cancha mejorada	125,088,937.00
121201	TASA PRO DEPORTE	55,000,000.00
260201	ONCE DOC. SGP RECREACIÓN Y DEPORTES	70,088,937.00
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	25,000,000.00
121201	TASA PRO DEPORTE	25,000,000.00
4301038	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	20,000,000.00
121201	TASA PRO DEPORTE	20,000,000.00
4302	Formación y preparación de Deportistas	10,000,000.00
2024416680048	Fortalecimiento del sector deporte y recreación preparación deportiva, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	10,000,000.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

4302001	Servicio de preparación deportiva	10,000,000.00
121201	TASA PRO DEPORTE	10,000,000.00
2.3.45	Gobierno Territorial	1,167,413,312.00
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	108,000,000.00
2024416680049	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2025 del municipio San Agustín Huila	108,000,000.00
4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	33,000,000.00
120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	30,000,000.00
110213	MULTAS DE POLICÍA 15% ADM REGISTRO NAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	450,000.00
110214	MULTAS DE POLICÍA 15% SERVICIO DE POLICIA MODALIDAD VIGILANCIA	450,000.00
110215	MULTAS DE POLICÍA 30% PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CULTURA CIUDADANA	900,000.00
110216	MULTAS DE POLICIA 40% MATERIALIZACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS	1,200,000.00
4501018	Comisarías de familia dotadas	5,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	5,000,000.00
4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	30,000,000.00
120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	30,000,000.00
4501056	Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	20,000,000.00
120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	20,000,000.00
4501057	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	20,000,000.00
120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	20,000,000.00
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantías de los derechos humanos	5,000,000.00
2024416680050	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	5,000,000.00
4502001	Servicio de la promoción a la participación ciudadana	5,000,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	5,000,000.00
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	379,603,350.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

2024416680051	Prevención y atención de desastres, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	339,000,000.00
4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres.	10,000,000.00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	10,000,000.00
4503021	Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	6,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	6,000,000.00
4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	160,000,000.00
12020101	LEY 99 90%	160,000,000.00
4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	15,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	15,000,000.00
4503035	Servicio prevención y control de incendios	148,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	148,000,000.00
2024416680052	FORTALECIMIENTO AL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	40,603,350.00
4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	40,603,350.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	40,603,350.00
4599	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	674,809,962.00
2024416680053	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	674,809,962.00
4599017	Servicio de Gestión Documental	104,000,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	70,000,000.00
12020201	LEY 99 10%	34,000,000.00
4599019	Documentos de Planeación	50,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	50,000,000.00
4599030	Servicio de Educación Informal	2,000,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	2,000,000.00
4599031	Servicio de Asistencia Técnica	474,409,962.00

LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

110101	LIBRE D IMPUESTOS	60,000,000.00
110103	LIBRE DESTINACIÓN INTERESES Y SANCIONES	54,500,000.00
12020201	LEY 99 10%	68,000,000.00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	291,909,962.00
4599033	Servicio de información para el registro administrativo de Sisbén	26,400,000.00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	26,400,000.00
4599034	Sedes Dotadas	18,000,000.00
12020201	LEY 99 10%	18,000,000.00


LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE- 100-13
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	ACTA COMFIS	Versión: 02
		Página 1 de 2

ACTA 002

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL -COMFIS-

Fecha **Octubre 29 de 2024**
Lugar **Despacho del Alcalde**
Hora: **9:30 am**

ASISTENTES	
HEBER NEL MUÑOZ YASNO	Alcalde Presidente del COMFIS
JAIME FRANCISCO MUÑOZ NIETO	Secretario de Hacienda Secretario del COMFIS
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARTUNDUAGA	Profesional Universitario
ALEJANDRO PARRA COLLAZOS	Secretario de Planeación
INVITADOS	
OLGA MARCELA HURTATIS TOLEDO	Contratista – Asesor Contable
YANETH CECILIA MENESES	Secretaria de Gobierno y servicios administrativos
ALIRIO IBARRA ORTIZ	Secretario de Cultura y Turismo y Deporte
ANGELA MARÍA CASTRO	Contratista – Asesor MFMP

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum
2. Presentación y aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034
3. Propositiones y varios
4. Lectura y aprobación de la presente acta


DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum

Se verifica el quorum con asistencia del 100% de los integrantes del COMFIS, se pone en consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. Presentación y aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034

El secretario del COMFIS, da la bienvenida a los miembros del comité, y procede a exponer el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo fiscal 2025-2034, en el cual están contempladas las metas de superávit primario, el nivel de cumplimiento de la deuda pública, las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, un informe de resultados fiscales de la vigencia anterior, estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la

	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</p>	<p>Código: FOR-PE- 100-13</p>
		<p>Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015</p>
	<p>ACTA COMFIS</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Página 2 de 2</p>

vigencia anterior, relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio y el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia anterior. Se cumple con los indicadores de Ley, tales como Ley 358 de 1.997 de Endeudamiento, Ley 617 de 2.000 de Saneamiento Fiscal y la Ley 819 de 2.003 de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

Los miembros del COMFIS aprueban la actualización de Marco Fiscal de Mediano Plazo, expuesto por el Secretario de Hacienda y su equipo asesor.

3. Propositiones y varios

No hubo

4. Lectura y aprobación de la presente acta

A las 11:30 a.m., se termina la reunión del COMFIS, siendo leída y firmada la presente acta.



HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde
Presidente del COMFIS



JAIME FRANCISCO MUÑOZ NIETO
Secretario de Hacienda M
Secretario del COMFIS



ALEJANDRO PARRA COLLAZOS
Secretario de Planeación



CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ A.
Profesional Universitario

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI 2025

Código	Detalle	Valor
2.3	Inversión	64,081,670,151.00
2.3.04	Información Estadística	31,800,000.00
0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	31,800,000.00
2024416680054	Fortalecimiento a las acciones enmarcadas a la estratificación socioeconómica, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín Huila.	31,800,000.00
2.3.12	Justicia y del Derecho	345,600,000.00
1202	Promoción de acceso a la justicia	321,600,000.00
2024416680020	Fortalecimiento al sector de justicia y del derecho en el componente "servicios de justicia a los ciudadanos", vigencia 2025, municipio de San Agustín, Huila.	321,600,000.00
1206	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	24,000,000.00
2024416680021	APOYO AL SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD VIGENCIA 2025, MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.	24,000,000.00
2.3.17	Agricultura y Desarrollo Rural	156,400,000.00
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	156,400,000.00
2024416680022	FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	156,400,000.00
2.3.19	Salud y Protección Social	54,077,267,992.00
1903	Inspección, vigilancia y control	307,056,410.00
2024416680023	Fortalecimiento al sector salud y protección social, en los componentes de inspección, vigilancia y control, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	307,056,410.00
1905	Salud Publica	288,455,090.00
2024416680024	Fortalecimiento al sector salud y proteccion social, en los componentes de salud publica, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	288,455,090.00
1906	Prestación de servicios de salud	53,481,756,492.00
2024416680025	Fortalecimiento al sector salud, en el componente de prestacion de servicios de salud, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	53,481,756,492.00
2.3.21	Minas y energía	586,800,000.00
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	586,800,000.00
2024416680026	Mejoramiento ,mantenimiento y/o ampliación del servicio de energía eléctrica, vigencia 2025 del municipio San Agustín, Huila	586,800,000.00
2.3.22	Educación	1,410,230,633.00
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1,410,230,633.00
2024416680027	Prestación del servicio de alimentación escolar, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	252,463,639.00
2024416680028	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	133,984,065.00
2024416680029	Fortalecimiento al sector educacion vigencia 2025, en el municipio de San Agustín Huila	400,000,000.00
2024416680030	Traslado de recursos para la calidad-gratuidad de la educación, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	623,782,929.00
2.3.24	Transporte	1,073,142,527.00
2402	Infraestructura red vial regional	1,039,742,527.00
2024416680031	FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.	1,039,742,527.00
2409	Seguridad de transporte	33,400,000.00
2024416680032	APOYO A LAS ACCIONES DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	33,400,000.00
2.3.32	Sector ambiente y desarrollo sostenible	934,063,638.00
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	834,063,638.00
2024416680033	Fortalecimiento al sector ambiente y desarrollo sostenible en el componente de conservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos vigencia 2025 en el municipio de San Agustín Huila	834,063,638.00
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	100,000,000.00
2024416680034	Construcción e instalación de estufas eco eficientes, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	100,000,000.00
2.3.33	Cultura	223,710,703.00
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	223,710,703.00

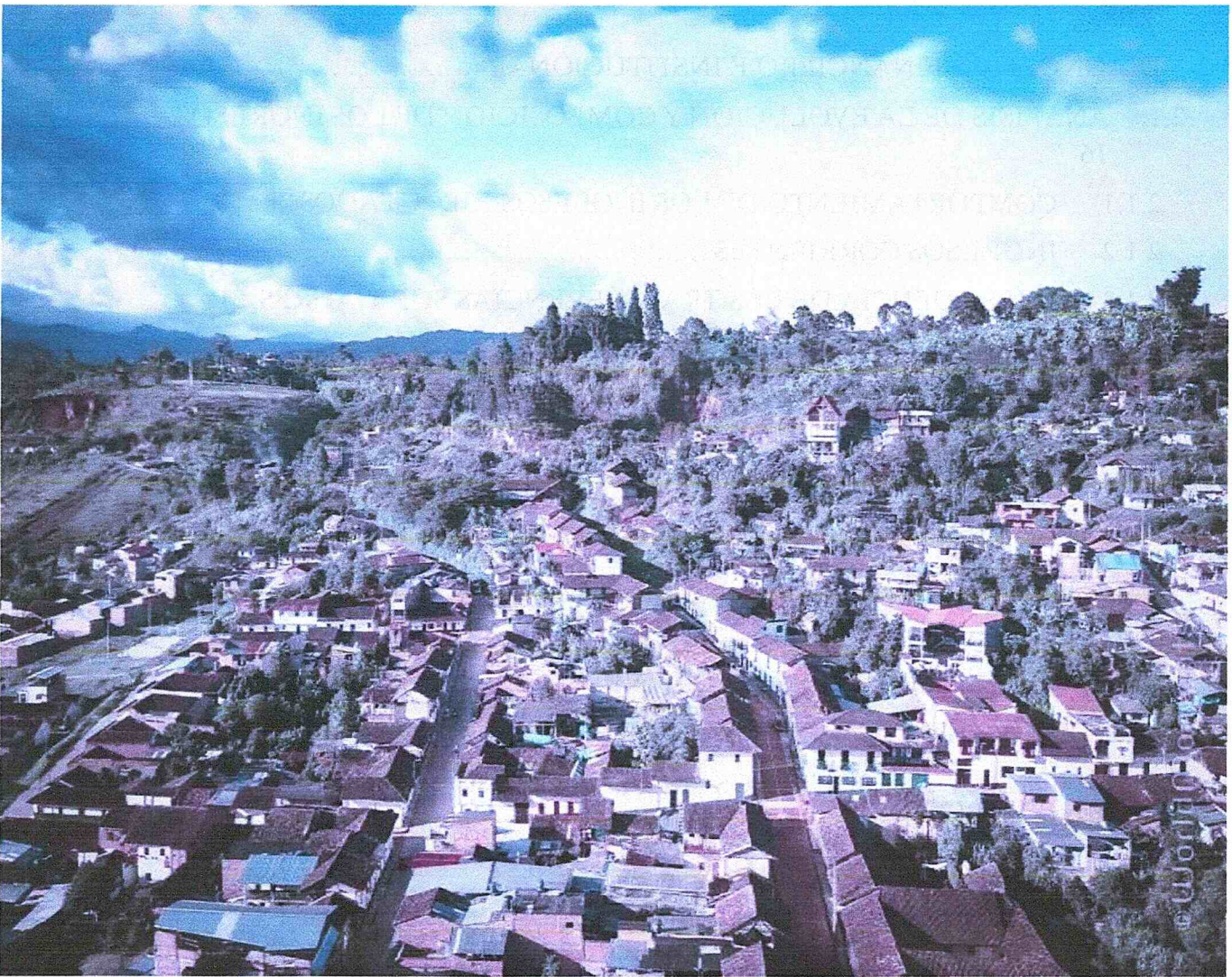
2024416680035	Fortalecimiento sector cultura, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	223,710,703.00
2.3.35	Comercio, Industria y turismo	50,000,000.00
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	50,000,000.00
2024416680036	Fortalecimiento al Sector comercio, industria y turismo vigencia 2025 en el municipio de San Agustín Huila	50,000,000.00
2.3.40	Vivienda	3,285,572,409.00
4001	Acceso a soluciones de vivienda	136,000,000.00
2024416680037	FORTALECIMIENTO Y ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN, HUILA	136,000,000.00
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	3,149,572,409.00
2024416680038	Fortalecimiento al acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, vigencia 2025 en el municipio de san agustín, huila	2,377,473,070.00
2024416680039	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios, vigencia 2025 del municipio de san agustín huila.	772,099,339.00
2.3.41	Inclusión social	394,780,000.00
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	96,100,000.00
2024416680040	Apoyo y atención a las víctimas del conflicto armado por desplazamiento y de otros hechos victimizantes, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	96,100,000.00
4102	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	33,600,000.00
2024416680041	Protección integral a la primera infancia, niñez y adolescencia, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	33,600,000.00
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	71,800,000.00
2024416680042	Apoyo operativo a los programas diseñados para la superación de la pobreza extrema en el marco de Familias en Acción, jóvenes en acción, Colombia mayor y otros programas sociales que deriven del DPS, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	52,800,000.00
2024416680043	Apoyo a la ejecución plan de acción "política pública «paz, mujer y equidad de género»", vigencia 2025 en el municipio San Agustín, Huila	10,000,000.00
2024416680044	Apoyo institucional a la población LGBTI+, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	9,000,000.00
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	193,280,000.00
2024416680045	Apoyo y atención al adulto mayor, vigencia 2025 en el municipio de san agustín, Huila	183,280,000.00
2024416680046	Apoyo y atención a la población con discapacidad, vigencia 2025 en el municipio de san agustín, huila	10,000,000.00
2.3.43	Deporte y Recreación	344,888,937.00
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	334,888,937.00
2024416680047	Fortalecimiento del sector deporte y recreación, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, huila	334,888,937.00
4302	Formación y preparación de Deportistas	10,000,000.00
2024416680048	Fortalecimiento del sector deporte y recreación preparación deportiva, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	10,000,000.00
2.3.45	Gobierno Territorial	1,167,413,312.00
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	108,000,000.00
2024416680049	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2025 del municipio San Agustín Huila	108,000,000.00
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantías de los derechos humanos	5,000,000.00
2024416680050	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	5,000,000.00
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	379,603,350.00
2024416680051	Prevención y atención de desastres, vigencia 2025 en el municipio de San Agustín, Huila	339,000,000.00
2024416680052	FORTALECIMIENTO AL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	40,603,350.00
4599	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	674,809,962.00
2024416680053	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, vigencia 2025 del municipio de San Agustín, Huila	674,809,962.00

Alejandro Parra

Proyectó: **ALEJANDRO PARRA COLLAZOS**
Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico

**MARCO FISCAL DE MEDIANO
PLAZO 2025 – 2034**

**MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
HUILA**



Octubre 2024

CONTENIDO

1	CONTEXTO Y ANTECEDENTES	9
1.1	GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN.....	9
1.2	DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA.....	11
1.3	INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	14
1.3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000.....	14
1.3.2	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 Y 819 DE 2003	15
2	DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL.....	16
2.1	ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS	16
2.1.1	COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EJECUTADOS	17
2.1.2	INGRESOS CORRIENTES	19
2.1.3	DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS SGP Y ADRES.	31
2.1.4	RECURSOS DE CAPITAL.....	32
2.2	ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION GASTOS.....	34
2.2.1	COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36
2.2.2	COMPORTAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA.....	37
	Tasas de interés.....	38
	Saldo de la Deuda.....	39
2.2.3	Comportamiento Del Gasto De Inversión.....	40
3	CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	42
3.1	INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR	42
3.1.1	Ejecución de Ingresos 2023	42
3.1.2	Ingresos corrientes de libre destinación	43
3.1.3	Ejecución de Gastos.....	45
3.2	ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS.....	45

3.3	Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial	47
3.3.1	Pasivos ciertos o exigibles	47
3.3.2	Pasivos contingentes	47
3.4	Costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.....	51
3.5	El Plan Financiero.....	52
3.5.1	Estimación de los Ingresos	57
3.5.2	Estimación de los Gastos	59
3.5.3	Gastos de Funcionamiento.....	59
3.5.4	Gastos de Inversión	60
3.5.5	Servicio de la Deuda	61
3.6	Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad	61
3.6.1	Las metas de superávit primario	61
3.6.2	Nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad.....	62
3.7	Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.....	64
3.7.1	Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo.....	64
3.7.2	Acciones de impacto a mediano y largo plazo.....	64
3.7.3	Ajustes al Plan de Desarrollo, Replantear el POAI y/o el Plan Indicativo y los demás instrumentos de planeación.	65

Listado de Cuadros

Cuadro 1. Generalidades y Ubicación Geográfica	10
Cuadro 2. Información general del Municipio de San Agustín – Huila	10
Cuadro 3. Sociedades Constituidas por sector económico en San Agustín – Huila	12
Cuadro 4. Variación de Sociedades Constituidas por sector económico en San Agustín – Huila	13
Cuadro 5. Comparativo de Indicador de la Ley 617 de 2000	15
Cuadro 6. Certificación Cumplimiento Indicador Ley 617/2000	15
Cuadro 7. Participación de los ingresos	18
Cuadro 8. Tasa de crecimiento de los ingresos	18
Cuadro 9. Comportamiento de los ingresos corrientes	20
Cuadro 10. Tasa de crecimiento recaudo de Ingresos por esfuerzo propio más representativos	23
Cuadro 11. Asignaciones del Sistema General de Participaciones 2020 – septiembre 2024	29
Cuadro 12. Variaciones del Sistema General de Participaciones 2020 – septiembre 2024	30
Cuadro 13. Dependencia de las transferencias del SGP en el total de los ingresos	31
Cuadro 14. Ejecución de Ingresos – Recursos de Capital	33
Cuadro 15. Participación de los recursos de capital	33
Cuadro 16. Ejecución del Gasto	35
Cuadro 17. Variación porcentual de la ejecución de gastos	35
Cuadro 18. Ejecución de los gastos de funcionamiento	36
Cuadro 19. Variación en la Ejecución de los gastos de funcionamiento	37
Cuadro 20. Ejecución de los gastos de deuda pública	38
Cuadro 21. Información de las obligaciones de la deuda pública de San Agustín	38
Cuadro 22. Saldo de la deuda pública a 30 de septiembre de 2024	39
Cuadro 23. Ejecución de los gastos de inversión	40

Cuadro 24. Variación en la ejecución de los gastos de inversión	41
Cuadro 25. Ejecución de ingresos vigencia 2023	42
Cuadro 26. Ejecución de ingresos de los recursos de esfuerzo propio más significativos vigencia 2023	43
Cuadro 27. Eficiencia Fiscal 2019 – 2023	44
Cuadro 28. Ejecución de gastos vigencia 2023	45
Cuadro 29. Listado de procesos laborales	47
Cuadro 30. Listado de procesos administrativos	48
Cuadro 31. Listado de procesos ejecutivos	50
Cuadro 32. Listado de procesos ordinarios	50
Cuadro 33. Balance Financiero 2025 -2030	52
Cuadro 34. Balance Financiero 2031 -2035	54
Cuadro 35. Ingresos con Destinación Específica por Acto Administrativo	58
Cuadro 36. Metas del Superávit Primario 2024 – 2035	62
Cuadro 37. Capacidad de Endeudamiento 2025 – 2035	63

Listado de Gráficas

Gráfica 1. Proyección de población para 2024	10
Gráfica 2. Población desagregada por área	10
Gráfica 3. Pirámides poblacionales 2024 – 2035	11
Gráfica 4. Mapa del Departamento del Huila	11
Gráfica 5. Mapa del Municipio de San Agustín	11
Gráfica 6. Cobertura Acueducto Municipio de San Agustín	13
Gráfica 7. Cobertura Alcantarillado Municipio de San Agustín	13
Gráfica 8. Comportamiento de Ingresos 2020 a septiembre 2024	17
Gráfica 9. Participación de los Ingresos Totales a septiembre 2024	17
Gráfica 10. Composición de los ingresos corrientes	19
Gráfica 11. Comportamiento de Ingresos Corriente	20
Gráfica 12. Criterios para el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones	28
Gráfica 13. Criterios para la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones	28
Gráfica 14. Comportamiento del Superávit Fiscal 2020 – septiembre 2024	34
Gráfica 15. Comportamiento de los gastos de funcionamiento	36
Gráfica 16. Certificación de cumplimiento Ley 617/2000 CGR	44

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO
2025 - 2034
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA

INTRODUCCION

A la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, que fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesto además por las Leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000, se han sumado nuevas normativas y reglamentaciones. Entre otras y en orden cronológico, el marco legal dejó vigente para las entidades territoriales la posibilidad de acudir a la figura de la reestructuración de pasivos para recuperar su viabilidad fiscal (Ley 1116 de 2006); reglamentó las Leyes 448 de 1998 y 819 de 2003 sobre pasivos contingentes de operaciones de crédito público (Decreto 3800 de 2005); asignó al sector central de los municipios de categorías 4, 5 y 6 la responsabilidad de financiar las pólizas de vida y de salud para sus concejales y cambió los límites al gasto de los concejos en los municipios de dichas categorías (Ley 1148 de 2007); modificó el límite de gastos para las contralorías departamentales (Ley 1151 de 2007); definió los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio para calcular la capacidad de endeudamiento; reglamentó el artículo 19 de la Ley 617 de 2000 sobre la certificación de cumplimiento de límites al gasto y adopción de programas de saneamiento fiscal y financiero (Decreto 4515 de 2007); reformó el Sistema General de Participaciones (Acto Legislativo 04 de 2007, Ley 1176 de 2007 y Decreto 028 de 2008); y reglamentó el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 sobre la inversión de los recursos de las entidades estatales y territoriales (Decreto 538 de 2008). Es importante enfatizar que, una de las fuentes más importantes de recursos, para un gran número de entidades territoriales (especialmente de 4ª 5ª y 6ª categoría) corresponde a aquellos que por mandato constitucional son transferidos del nivel central a los gobiernos subnacionales; estas transferencias se denominan Sistema General de Participaciones (SGP), y su importancia radica en la destinación de estos recursos, dado que con ellos se financian los servicios a cargo de las entidades territoriales

(departamentos, municipios y distritos), en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, al igual que en otros sectores, denominados de propósito general. El SGP integra los recursos que el Gobierno nacional transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), para la financiación de los servicios señalados anteriormente, según lo definidos en las leyes 715 de 2001, 1122 y 1176 de 2007.

Este marco fiscal se sustenta en la siguiente premisa: “Los Programas de Gobierno y los Planes de Desarrollo deben partir de considerar la situación fiscal de la entidad, so pena de profundizar la problemática de ingresos, gastos y acumulación de pasivos que pueda estar enfrentando la entidad”, así, explica de manera didáctica y resumida los elementos básicos para construir un Marco Fiscal de Mediano Plazo teniendo en cuenta los lineamientos de la política de disciplina fiscal que se han materializado en los planes y convenios de desempeño reglados por la Ley 358 de 1997, los acuerdos de reestructuración de pasivos de la Ley 550 de 1999, los programas de saneamiento fiscal y financiero de la Ley 617 de 2000 y en la Ley 819 de 2003.

La Administración Municipal de San Agustín Huila, presenta al Honorable Concejo del Municipio el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), atendiendo las disposiciones legales establecidas en el artículo 5^a de la Ley 819 de 2003. Este documento recoge y sintetiza los factores integrantes del MFMP de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, como instrumento de referencia de planificación financiera con una perspectiva de 10 años, para la acertada planificación y toma de decisiones a nivel financiero.

Este MFMP es la línea de base del análisis de la estructura financiera de la Administración Municipal, el cual, conforme a la ley, debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos y en sus proyecciones futuras realizando las previsiones de cualquier situación que pueda afectar directamente la situación y el desempeño financiero del municipio.

1 CONTEXTO Y ANTECEDENTES

Dentro del Plan de Desarrollo Nacional 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, encontramos al departamento del Huila conformando la Región Centro Sur, y dentro de ella, localizamos al municipio de San Agustín, Capital Arqueológica de Colombia, y declarada en el año 1995 como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

En el mismo documento, se encuentra como proyecto de Inversión específico, la Intervención de la carretera Popayán – Patico – Paletará – San José de Isnos – San Agustín – Pitalito, dentro del programa “Convergencia Regional Otras transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social”.

1.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN

San Agustín, se encuentra ubicado en el sur del departamento del Huila, sobre la parte oriental de la bioregión del Macizo Colombiano, identificando en esta población el valle más alto del río Magdalena, protegido por las cordilleras Central y Oriental con una extensión territorial es de 1.574 km², su altura es de 1.730 metros sobre el nivel del mar y su temperatura promedio es de 18 °C.

CONCEPTO	DATO INFORMATIVO	DETALLE
Información de Fundación	Fecha fundación del Municipio	20 de noviembre de 1.790
	Fecha acto administrativo	8 de abril de 1.926

CONCEPTO	DATO INFORMATIVO	DETALLE
Límites Geográficos	Por el norte	Municipios de Isnos y Puracé (Cauca)
	Por el sur	Municipios de San Sebastián y Santa Rosa (Cauca)
	Por el oriente	Municipio de Pitalito (Huila)
	Por el occidente	Municipios de Puracé y Sotará (Cauca)

CONCEPTO	DATO INFORMATIVO	DETALLE
División Político Administrativa	No. De barrios urbanos	16
	No. De veredas	85

CONCEPTO	DATO INFORMATIVO	DETALLE
Extensión Geográfica	Extensión geográfica total	1.541,33 km ²
	Extensión geográfica área urbana	156 Ha
	Extensión geográfica área rural	1.385,33 km ²

Cuadro 1. Generalidades y Ubicación Geográfica

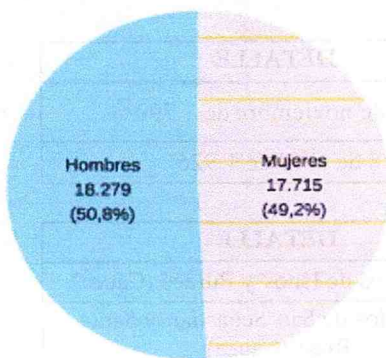
Código DANE: 41668	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 1.574 Km ²
Población 2024: 35.994 habitantes	Densidad Poblacional: 22,87 Habs/Km ²

Cuadro 2. Información general del Municipio de San Agustín - Huila
Fuente: (terradata, 2024)

De acuerdo a la ficha de caracterización de las entidades territoriales, expedida por el Departamento Nacional de Planeación (terradata, 2024), proyecta una población aproximada de 35.994 habitantes, donde desagregada por sexo, se puede determinar que el 50.8% corresponde a hombres, y el 49.2% corresponde a mujeres, como se expresa en la siguiente gráfica:

Población desagregada por sexo (2024)

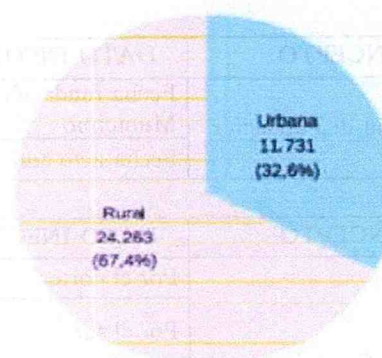
Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Gráfica 1. Proyección de población para 2024
Fuente: (terradata, 2024)

Población desagregada por área (2024)

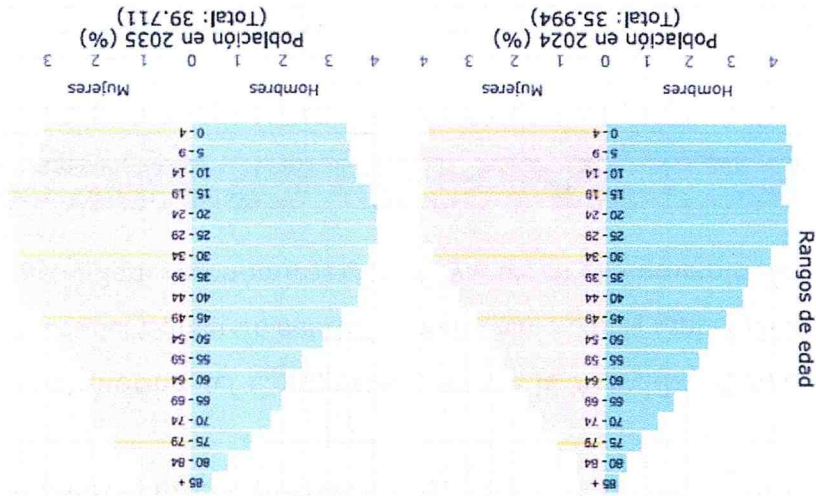
Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Gráfica 2. Población desagregada por área
Fuente: (terradata, 2024)

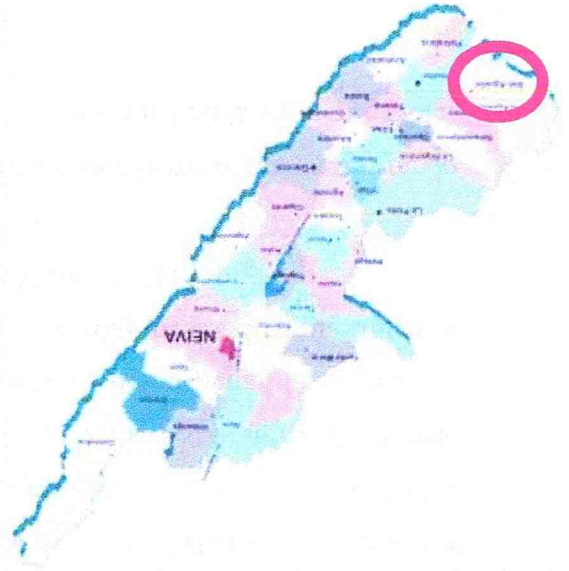
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018

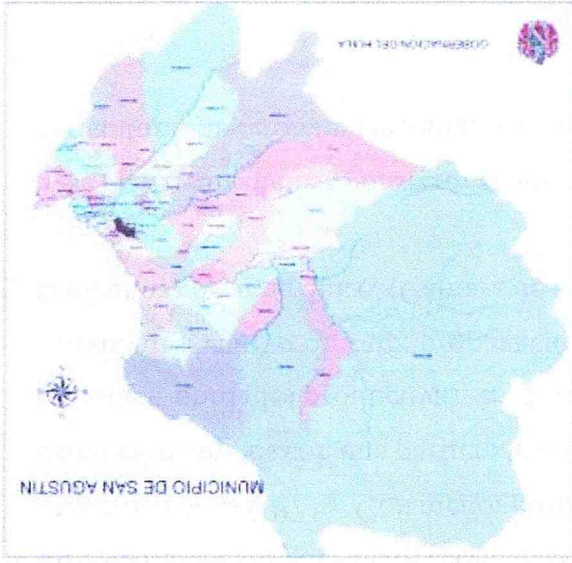


Gráfica 3. Pirámides poblacionales 2024 - 2035
Fuente: (terradata, 2024)

1.2 DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA



Gráfica 4. Mapa del Departamento del Huila
Fuente: (Red Huila, 2018)



Gráfica 5. Mapa del Municipio de San Agustín
Fuente: (Huila Magnífica, 2019)

El Departamento del Huila, para 2023 aportaba 23.670 miles de millones de pesos, al Producto Interno Bruto de la Nación, y en esa producción, el municipio de San Agustín hace un aporte que equivale al 2.2% del total, lo que indica, que su participación en ese indicador alcanza la suma de 520.74 miles de millones de pesos. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2024).

Para el 2021, y según el Informe del Comportamiento de la Actividad Económica, desarrollado por la Cámara del Comercio del Huila en convenio con la Gobernación del Huila, indican que las actividades económicas más relevantes en el municipio son:

Sector Económico	Unidades productivas	Participación
Agricultura	4	0,53
Comercio	354	46,58
Construcción	11	1,45
Extracción	2	0,26
Industria	53	6,97
Resto	2	0,26
Servicios	334	43,95
TOTAL	760	100,00

Cuadro 3. Sociedades Constituidas por sector económico en San Agustín - Huila
Fuente: (Cámara de Comercio del Huila, 2022)

El sector que tiene una mayor participación de unidades productivas es el comercio con un 46,58%, seguido del sector servicios con un 43,95%, y en tercer lugar se ubica el sector industria con el 6,97 %. Con menor participación se encuentra el sector resto y el sector extracción, ambos con una participación respectiva del 0,26%. El sector agricultura tiene en total 4 unidades productivas, en donde respectivamente desempeñan las siguientes actividades: cultivo de café, propagación de plantas (viveros), pesca de agua dulce, y acuicultura de agua dulce. (Cámara de Comercio del Huila, 2022)

Si se realiza un análisis por sector económico, se evidencia que la mayoría, exceptuando agricultura, tuvieron un crecimiento positivo, tal y como lo evidencia la siguiente tabla:

Sector Económico	2020	2021	variación %	Contribución p.p.
Agricultura	4	4	0.00%	0.00%
Comercio	296	354	19.59%	9.13%
Construcción	9	11	22.22%	0.32%
Extracción	1	2	100.00%	0.26%
Industria	43	53	23.26%	1.62%
Resto	2	2	100.00%	0.26%
Servicios	291	334	14.78%	6.49%
TOTAL	646	760	17.55%	17.65%

Cuadro 4. Variación de Sociedades Constituidas por sector económico en San Agustín - Huila
Fuente: (Cámara de Comercio del Huila, 2022)

Vivienda y servicios públicos

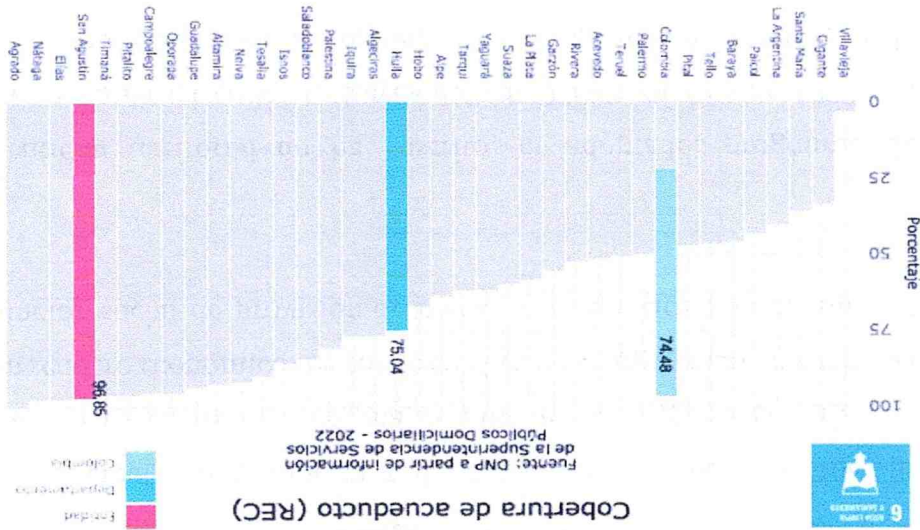


Gráfico 6. Cobertura Acueducto Municipio de San Agustín
Fuente: (terradata, 2024)

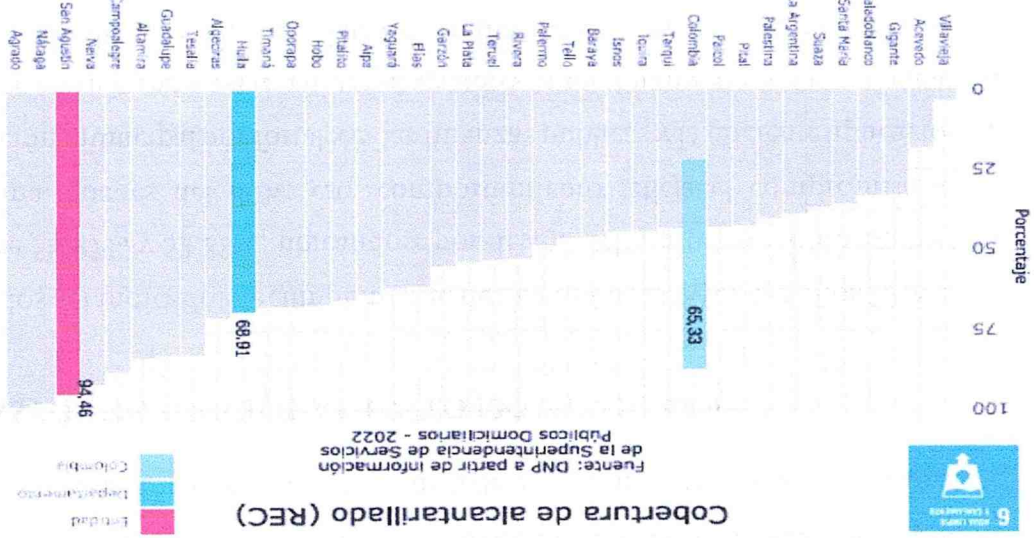


Gráfico 7. Cobertura Alcantarillado Municipio de San Agustín
Fuente: (terradata, 2024)

Para el caso de la cobertura en servicio de acueducto, encontramos que para el año 2022, se tenía un porcentaje alcanzado que equivale al 96.85%, mientras que el alcantarillado alcanzó un 94.46%, lo que indica que la gestión administrativa y de inversión en agua potable y saneamiento básico, se encuentra en unos niveles óptimos de acuerdo a los resultados arrojados por dicho indicador.

1.3 INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Para el Gobierno Municipal es muy importante dar cumplimiento a los indicadores de las leyes de disciplina fiscal, lo cual es una condición básica para garantizar la construcción de un sendero económico sostenible en el corto y largo plazo, que permita cumplir con la función social de provisión de bienes y/o servicios a la comunidad (inversión social).

Actualmente la entidad territorial no ha suscrito, ni adoptados programas de Saneamiento Fiscal en aplicación de las Leyes 617 de 2000 y/o 550 de 1999. La administración municipal en el último cuatrenio, ha implementado estrategias de austeridad en el gasto, y de fiscalización que le han permitido mantenerse sin riesgos financieros, ni alteraciones en el cumplimiento de los indicadores establecidos por las normas que lo rigen, encontrando que su nivel de cumplimiento ha sido satisfactorio.

1.3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000

Los resultados del indicador de cumplimiento de Ley 617 de 2000 en los años 2018-2023 oscilan entre 58.97% y 52.88%, ubicándose por debajo del límite permitido establecido por la norma, que es del 80%; este comportamiento refleja el compromiso de la administración municipal por fortalecer las finanzas públicas y la eficiente aplicación de los recursos, permitiendo racionalizar el gasto de funcionamiento e incrementar su inversión. Al finalizar la vigencia 2023 el indicador de Ley 617 de 2000 arroja un resultado de 52.88%, registrando una disminución de 14.24 puntos porcentuales con

respecto a la vigencia anterior, encontrando que las medidas de carácter fiscal tomadas para esa vigencia, dieron un resultado altamente satisfactorio.

INDICADOR LEY 617/2000

VIGENCIA	% CUMPLIMIENTO	RESULTADO
2019	58.97	CUMPLE
2020	64.52	CUMPLE
2021	61.21	CUMPLE
2022	67.12	CUMPLE
2023	52.88	CUMPLE

Cuadro 5. Comparativo de Indicador de la Ley 617 de 2000
Fuente: Contraloría General de la República y certificado municipal vigencia 2023

El comportamiento de este indicador en la vigencia fiscal 2023, muestra ingresos corrientes de libre destinación de \$ 4.719.521 miles de pesos, frente a gastos de funcionamiento de \$ 2.495.910 miles de pesos, así:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA DELEGADA PARA ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES

CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00

Departamento	HUILA	
Nombre Municipio o Departamento	218841668 - SAN AGUSTÍN	
Vigencia	2023	
Categoría	Sexta	
Límite del Gasto	80%	
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1	INGRESOS	4.719.521
	TOTAL ICLD	4.719.521
	TOTAL ICLD NETO*	4.719.521
Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	1.821.073
2.1.02	gastos generales	378.316
2.1.03	transferencias corrientes	215.036
2.1	salud	81.485
	Total Gastos Funcionamiento Neto	2.495.910
Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		52,88%
Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)		27,12%

Cuadro 6. Certificación Cumplimiento Indicador Ley 617/2000
Fuente: Contraloría General de la República

1.3.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 Y 819 DE 2003

El Municipio se ha caracterizado por el cumplimiento de los indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997, ubicándose todos los años por debajo de los

límites establecidos; lo que significa que el Municipio está en capacidad de cubrir sus gastos de funcionamiento, intereses de la deuda, los compromisos de vigencias futuras y su inversión.

Precisado el nivel de la deuda descrito en la estructura del plan financiero Capacidad de endeudamiento, se calculó la sostenibilidad de la deuda para los 10 años del marco fiscal del mediano plazo, cumpliendo con los indicadores definidos por la ley 358 de 1997 de y 819 de 2003, de tal modo que la deuda pública de municipio es legalmente sostenible y cumple con las siguientes condiciones:

- Intereses/Ahorro operacional, menor o igual a 40%
- Saldo de la deuda/Ingresos corrientes, menor o igual a 80%

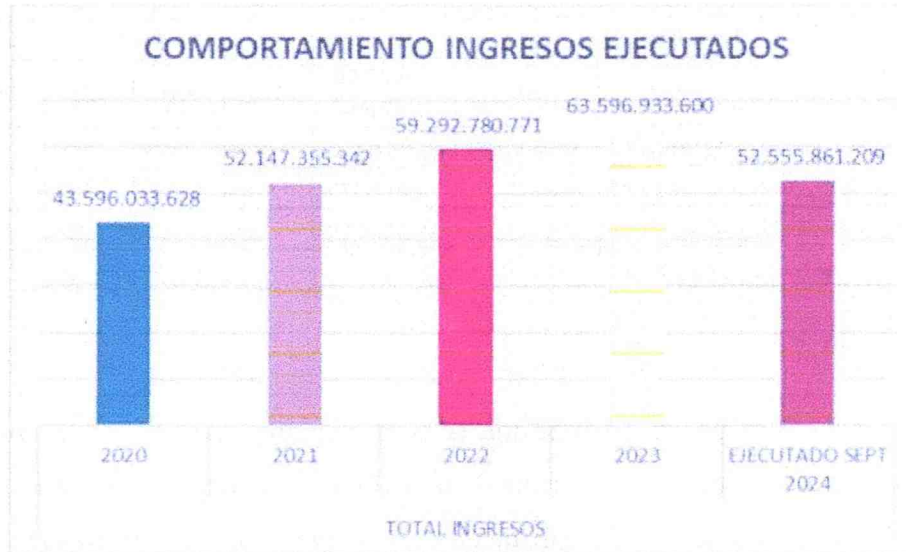
2 DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

2.1 ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS

Los ingresos del municipio están definidos por la constitución y las normas reglamentarias que determinan cuales son los tributos que deben pagar los contribuyentes al municipio para la financiación del gasto y la inversión. En términos presupuestales se entiende por ingreso todo recurso económico que dispone una entidad para financiar sus gastos, planes programas y proyectos.

Se comienza con el análisis de ingresos porque se considera de vital importancia entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gastos, sea de funcionamiento o de inversión, depende de la capacidad para generar ingresos propios principalmente y del monto de transferencias (Sistema General de Participaciones) u otros recursos.

2.1.1 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EJECUTADOS



Gráfica 8. Comportamiento de Ingresos 2020 a Septiembre 2024
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

De acuerdo a lo que refiere la gráfica anterior, se puede indicar que los ingresos totales vienen presentando un incremento significativo desde el 2020, hasta el 2023. Para la vigencia 2024, específicamente al corte de septiembre, se refiere un recaudo efectivo de \$52.556 millones, pero faltan todavía 3 meses para establecer el valor real de dicho recaudo, encontrando que la cifra al cierre de septiembre de 2024, tiene un excelente comportamiento.



Gráfica 9. Participación de los Ingresos Totales a septiembre 2024
Fuente: Ejecuciones Presupuestales

los ingresos tributarios, que preocupa ya que el último trimestre de la vigencia, por lo general, no tiene mayor movimiento.

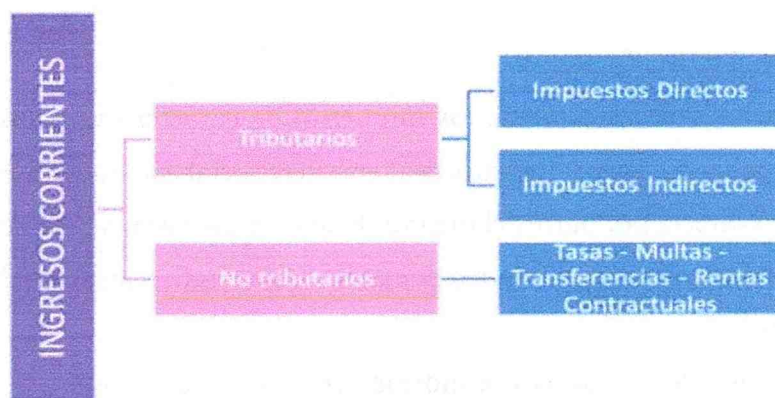
2.1.2 INGRESOS CORRIENTES

Son ingresos que percibe el municipio de San Agustín, en el desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas o por la celebración de contratos o convenios y también por las transferencias que perciben en razón a las funciones y competencias de la entidad territorial. De acuerdo con su origen se dividen en tributarios y no tributarios.

Según las sentencias de la corte constitucional C-308/94, C-423/95, C-892/02; los Ingresos Corrientes son aquellos recursos percibidos con relativa estabilidad esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para limitar los gastos ordinarios. Los ingresos corrientes se caracterizan porque:

1. Su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten predecir su volumen con cierto grado de certidumbre;
2. Su base aproximada es una base cierta ya que sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual y
3. Constituyen las disponibilidades normales de la entidad destinadas a atender sus actividades rutinarias

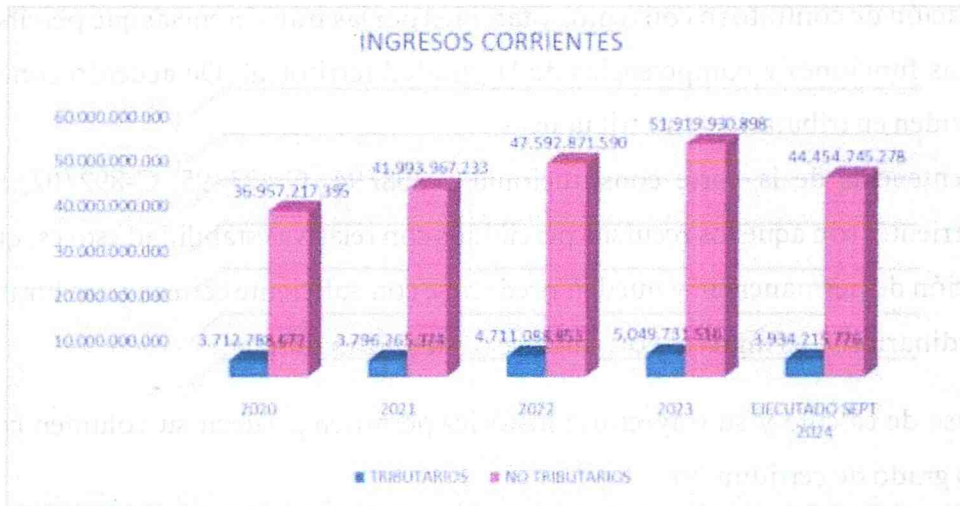
La composición de los ingresos corrientes está dada de la siguiente manera:



Gráfica 10. Composición de los ingresos corrientes
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AÑO / CONCEPTO	INGRESOS CORRIENTES				
	2020	2021	2022	2023	EJECUTADO SEPT 2024
TOTALES	40.670.006.067	45.790.232.607	52.303.960.443	56.969.662.414	48.388.961.054
TRIBUTARIOS	3.712.788.672	3.796.265.374	4.711.088.853	5.049.731.516	3.934.215.776
NO TRIBUTARIOS	36.957.217.395	41.993.967.233	47.592.871.590	51.919.930.898	44.454.745.278

Cuadro 9. Comportamiento de los ingresos corrientes
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales



Gráfica 11. Comportamiento de Ingresos Corriente
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Como se observa en la gráfica anterior, los ingresos corrientes del municipio de San Agustín se encuentran representados por lo ingreso.

2.1.2.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios son básicamente los impuestos de carácter municipal, que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al ente territorial, sin que por ella exista una contraprestación directa por parte del mismo. Estos ingresos a su vez se dividen en impuestos directos; cuando gravan la renta o el patrimonio o indirectos, cuando gravan el gasto o el consumo.

Impuestos directos: Son los creados por norma legal que recaen sobre la renta y patrimonio, de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago que

tienen estas, sin que puedan ser trasladados a otros contribuyentes: Impuesto Predial y el Impuesto de circulación y tránsito o rodamiento Servicios Públicos.

Impuesto predial: Es el tributo que grava todos los predios existentes en el Municipio en la vigencia actual y anteriores, en el Sector urbano y en el sector rural del municipio.

Impuestos indirectos: Son gravámenes que recaen indirectamente a las personas naturales o jurídicas gravándose a un grupo de personas y recaudándose de otro grupo, sobre la producción, venta de bienes, la prestación de servicios y no consultan la capacidad de pago de los contribuyentes.

Impuesto de industria y comercio, y complementario de avisos y tableros: Es el pago que realizan las personas naturales y jurídicas por el ejercicio o realización directa o indirecta de actividades industriales, comerciales y de servicios dentro de la jurisdicción del Municipio.

Delineación urbana, estudios y aprobación de planos: Lo constituyen la construcción de nuevos edificios o refacción de los existentes, que afectan a un predio determinado.

Sobretasa a la gasolina: Lo constituye el porcentaje de Ley, autorizado sobre el consumo de Combustible Automotor con base en el precio de venta al público. Son sujetos pasivos de la Sobretasa los expendedores mayoristas y minoristas que realicen a cualquier título y de cualquier forma la intermediación y comercialización del expendio de combustibles bien sea directamente o mediante estaciones de servicios.

Estampilla procultura: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos, y demás actos establecidos en el estatuto tributario Municipal.

Tasa predeporte y recreación: Es la imposición que hace el Municipio a toda persona, natural o jurídica que suscriba contratos o que negocie con él, para financiar a través de ente territorial o quien haga sus veces, programas y proyectos de recreación y deporte de acuerdo con los parámetros de la ley 181 de 1995.

Fondo cuenta de seguridad ciudadana: recursos que provienen de la Contribución del 5 % del valor total del contrato o de la respectiva adición contractual que las personas naturales o jurídicas suscriban contratos de obra Pública, en cumplimiento de la Ley 1106 de 2006 y Ley 1150 de 2011.

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: Corresponde al valor recaudado por el cobro de la estampilla en la celebración de contratos, y demás actos establecidos en el estatuto tributario Municipal.

Impuesto de alumbrado público: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, ley 1819 de 2016. El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado. Las entidades territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a la actividad de iluminación ornamental.

Dentro del análisis de la estructura de ingresos corrientes del municipio los recursos tributarios merecen especial atención, Por ser rentas importantes en la financiación de gastos de funcionamiento. A continuación, estudiaremos los ingresos tributarios más representativos del Municipio de San Agustín.

2.1.2.1.1 INGRESOS POR ESFUERZO PROPIO MAS REPRESENTATIVOS

Como punto de partida, es necesario tener claro cuáles son los ingresos tributarios más representativos para el municipio, por lo tanto, se presenta la siguiente relación:

- Predial unificado
- Industria y comercio
- Delineación y urbanismo
- Sobretasa a la gasolina
- Estampilla pro-ancianos
- Estampilla pro-cultura
- Alumbrado publico
- Contribución del 5% sobre contratos
- Expedición de certificados y paz y salvos
- Tasa prodeporte y recreación

INGRESOS DE ESFUERZO PROPIO MÁS REPRESENTATIVOS						TASA DE CRECIMIENTO			
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	sep-24	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-SEPT 24
PREDIAL UNIFICADO	617.863.015	499.130.352	464.813.507	493.539.447	518.161.440	-19%	-7%	6%	5%
INDUSTRIA Y COMERCIO	406.455.798	487.891.161	620.612.571	816.572.541	785.623.950	20%	27%	32%	-4%
DELINEACIÓN Y URBANISMO	101.962.941	57.520.815	157.894.963	162.610.500	44.085.350	-44%	175%	3%	-73%
SOBRETASA A LA GASOLINA	707.418.000	989.422.000	1.336.470.000	1.352.644.000	1.010.142.000	40%	35%	1%	-25%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	858.573.216	463.755.236	674.573.760	495.409.347	324.420.965	-46%	45%	-27%	-35%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	237.355.130	117.196.127	168.658.151	125.766.171	81.273.700	-51%	44%	-25%	-35%
ALUMBRADO PUBLICO	112.197.805	519.169.198	515.887.295	593.877.321	602.470.725	363%	-1%	15%	1%
CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTR	471.991.614	331.921.096	303.957.846	348.780.910	153.676.676	-30%	-8%	15%	-56%
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y	61.079.150	95.508.604	129.337.573	153.678.058	133.535.112	56%	35%	19%	-13%
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	-	156.753.480	297.210.543	435.037.098	227.338.059	#DIV/0!	90%	46%	-48%

Cuadro 10. Tasa de crecimiento recaudo de Ingresos por esfuerzo propio más representativos
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

El impuesto Predial Unificado, para todas las entidades territoriales constituye una de las más grande fuente de recursos propios, durante el periodo estudiado, se evidencia que entre el 2020 y 2021, se presentó una disminución muy significativa equivalente al 19% debido al impacto económico de la pandemia del COVID 19, y a pesar de la amnistía presentada por el gobierno nacional, fue muy complejo llegar a cubrir las metas establecidas para ese periodo; para el periodo 2021 y 2022, se refleja una disminución más pequeña, teniendo en cuenta que se estaba apenas reestableciendo la economía local. Ya para la vigencia 2023, en comparación del 2022, se mostró una leve mejoría en el recaudo efectivo de este impuesto incrementándose en un 6%, porcentaje que es coherente en el análisis vertical de los impuestos del nivel territorial. Al corte de septiembre de 2024, ya se evidencia un incremento en el recaudo de este impuesto en un 5%, lo que indica que las estrategias de recaudo, aunado al ajuste de los valores catastrales de los inmuebles, generó un beneficio económico para las finanzas territoriales.

En el análisis realizado al impuesto de Industria y Comercio, entre las vigencias 2020 y 2021, ya se presenta un incremento del 20%. Posteriormente, para los años 2021 y 2022, el incremento alcanzó el 27% y para el periodo de 2022 y 2023, un incremento del 32%, lo que indica que, teniendo en cuenta que la base gravable de este impuesto son los ingresos percibidos por los negocios, ellos se incrementaron por concepto de actividades

de comercio de productos y servicios, de los habitantes de San Agustín. Al cierre de septiembre de 2024, se encuentra una disminución del 4% frente al corte de diciembre de 2023, lo que genera una alerta a la administración municipal respecto de las estrategias de cobro y fiscalización a los contribuyentes.

El impuesto de delineación está directamente relacionado en la cantidad de licencias de construcción concedidas por la administración municipal a terceros, se observa un decrecimiento del 44% para el periodo 2020-2021 ya que el sector de la construcción se vio gravemente afectado por la pandemia, y fue uno de los últimos en reactivarse por indicaciones del gobierno nacional. Ya para la vigencia 2022, frente a lo recaudado en 2021, su incremento se disparó con un impacto positivo del 175%. En 2023, presentó un incremento que equivale al 3%, el cual se considera significativo teniendo en cuenta que la base para su medición se dio respecto la vigencia 2022, la cual presentó de alto impacto para las finanzas territoriales. La delineación urbana para el corte de septiembre de 2024, muestra un comportamiento negativo en un 73%, lo que enciende las alarmas de la entidad, pues debe evaluarse si corresponde al estancamiento de la actividad constructora, o por el contrario, están llevando a cabo dicha actividad sin el lleno de requisitos, es decir, de manera ilegal.

La sobretasa a la gasolina es un impuesto que depende de factores de estabilización del nivel nacional, además del consumo del producto en el municipio de San Agustín, presentando de esta manera un indicador de incremento de año a año, es decir, para el 2021 su incremento fue mayor, alcanzando un resultado del 40% por encima de lo recaudado en el 2020; para el año 2022, también presentó un incremento considerable, pues su indicador arrojó como resultado del 35%; ya para la vigencia 2023, a pesar de encontrar un alza significativa en el valor del galón de la gasolina, establecido por el gobierno nacional, solo se presenta un incremento del 1% frente al 2022, lo que indica que el consumo de dicho producto, disminuyó considerablemente. Al corte de septiembre de 2024, también se presenta una disminución significativa frente al 2023, alcanzando este indicador el 25% por debajo.

La estampilla para el bienestar del adulto mayor, autorizada por el acuerdo 021 de 2023, en su artículo 310, (cabe aclarar que esta estampilla ya venía autorizada por el Acuerdo 051 de 2018), depende de la contratación realizada por la administración municipal,

encontrando de esta manera, donde le corresponde el 4% del valor de cada contrato y sus adiciones, que para la vigencia 2021, se presenta una reducción en el recaudo de la misma, que equivale al 46%, frente al 2020. En la vigencia 2022, se vuelve a reflejar un incremento significativo del 45%. Para el año 2023, se presenta una significativa reducción en el recaudo de 27%. Al cierre de septiembre de 2024, también se reduce en un 35%, teniendo en cuenta que los procesos contractuales se pudieron ver disminuidos por el cambio de administración, y el proceso de aprobación del plan de desarrollo municipal.

La estampilla pro cultura, autorizada por el acuerdo 021 de 2023, en su artículo 302, depende de la contratación realizada por la administración municipal, encontrando de esta manera, donde le corresponde el 1% del valor de cada contrato y sus adiciones, que para la vigencia 2021, se presenta una reducción en el recaudo de la misma, que equivale al 51% frente al año 2020. En la vigencia 2022, se vuelve a reflejar un incremento que impacta a las finanzas municipales del 44%. Para el año 2023, se presenta una significativa reducción en el recaudo de 25%. Cabe aclarar que esta estampilla ya venía autorizada por el Acuerdo 051 de 2018. Al cierre de septiembre de 2024, también se reduce en un 35%, teniendo en cuenta que los procesos contractuales se pudieron ver disminuidos por el cambio de administración, y el proceso de aprobación del plan de desarrollo municipal.

La tasa pro deporte y recreación, se adoptó durante la vigencia 2022, por lo tanto, nos podemos referir al incremento presentado en el recaudo para el 2023 del 46%. Para el cierre de septiembre de 2024, encontramos una disminución del 48% frente al 2023, teniendo en cuenta que los procesos contractuales se pudieron ver disminuidos por el cambio de administración, y el proceso de aprobación del plan de desarrollo municipal. Esta autorización se volvió a dar mediante el acuerdo 021 de 2023, en su artículo 293, y el cobro es del 2.5% del valor de contratos y demás documentos descritos en los artículos 296 y 297 del código de rentas municipal.

El impuesto del alumbrado público, también se encuentra reglamentado por acuerdo 021 de 2023, en su artículo 181, el cual es recaudado por la empresa Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. El panorama presentado por este impuesto entre las vigencias de análisis, está dado por un aumento sustancial del 363% para el 2021, frente al 2020, dado

que se presentaron ajustes a las tarifas del alumbrado público del municipio mediante el acuerdo 038 del 30 de noviembre de 2020, es decir, iniciaron su aplicación en la vigencia 2021. Para el año 2022, encontramos una disminución que no genera impacto negativo, ya que solo alcanzó al 1%. Para la vigencia 2023, ya el recaudo se recuperó, encontrando que se generó un incremento del 15%. Este recaudo depende de la entidad recaudadora en un 100%. Para el cierre del tercer trimestre de 2024, se evidencia un crecimiento del 1%, lo que garantiza que su resultado al final del ejercicio, continuará siendo positivo frente al 2023.

La contribución del 5% sobre los contratos de obras públicas, está reglamentado por la Ley 418 de 1997, en su artículo 120, y adoptado por la administración municipal de San Agustín mediante el acuerdo 021 de 2023, en su artículo 396, y corresponde al recaudo del 5% sobre el valor total de los contratos de obra pública ejecutados para el municipio. Para el año de 2021, se presenta una reducción que alcanzó el 30%, frente al recaudo de 2020; para el año 2022, su recaudo continuó en descenso alcanzando una disminución del 8%. Ya para el año 2023, y entendiendo que se liquidan contratos con estas características, se presenta un incremento del 15% frente al 2022. Al cierre de septiembre de 2024, también se reduce en un 56%, teniendo en cuenta que los procesos contractuales (específicamente de contratación en obras públicas), se pudieron ver disminuidos por el cambio de administración, y el proceso de aprobación del plan de desarrollo municipal. Otros servicios prestados por la administración municipal, como la expedición de paz y salvos y certificados entre otros, presenta un comportamiento positivo entre los periodos 2020-2021, encontrando un incremento del 56%; para la vigencia 2022, también se refleja un incremento frente a lo recaudado en 2021, que equivale al 35%; para la vigencia 2023, el indicador se evidencia positivo en un 19%; para el corte de septiembre de 2024, el indicador se presenta en reducción del recaudo si lo comparamos con la vigencia 2023 en un 13%.

2.1.2.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe el Municipio en forma regular, por conceptos diferentes a los impuestos, como la prestación de un servicio, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, por el desarrollo de una actividad y demás recursos que ingresan periódicamente al presupuesto territorial, pero que no corresponden a impuestos. Estos ingresos están compuestos por las tasas, multas, rentas contractuales, y las participaciones o transferencias del orden nacional y Departamental.

Las tasas: Son obligaciones económicas que el estado impone como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio, en el caso particular del municipio de San Agustín son el cobro por concepto de especies paz y salvos y certificados.

Multas: son sanciones económicas que se impone a las personas por la infracción a una norma contravencional o una obligación administrativa o policiva.

Rentas contractuales: remuneración que reciben los municipios en virtud de las obligaciones que emanan de una relación contractual como ocurre con el arrendamiento de bienes de propiedad del municipio.

Transferencias. Son los recursos que recibe la entidad territorial, con el fin de atender fines específicos, establecidos en la Ley o el cumplimiento de las obligaciones que le son propias. Las principales formas de participación que recibe el municipio son los recursos provenientes de las hidroeléctricas de Betania y el Quimbo y las participaciones por concepto del Sistema General de Participaciones; los cuales a su vez corresponde a los recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, Departamentos y Distritos, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la misma Ley.

A continuación, se efectúa un análisis de las transferencias que la Nación realiza al municipio de San Agustín por concepto del Sistema General de Participaciones SGP, ya que nuestro municipio tiene una alta dependencia del SGP, más aún si se tiene en cuenta la baja capacidad de este para la generación de recursos tributarios.

2.1.2.2.1 COMPORTAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS SGP

El Sistema General de Participaciones, son los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales y resguardos indígenas en cumplimiento de los artículos 356 y 357

de la Constitución Política para la financiación de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico y los de propósito general.



Gráfica 12. Criterios para el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones
Fuente: (Departamento Nacional de Planeación, 2023)



Gráfica 13. Criterios para la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones
Fuente: (Departamento Nacional de Planeación, 2023)

Una de las principales fuentes de financiamiento territorial es el Sistema General de Participaciones (SGP), que está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo y para la financiación de proyectos de inversión, dando prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar,

primaria, secundaria y media, y los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre. El artículo 103 de la Ley 715 de 2001 dispone para efectos de la distribución de los recursos del SGP se tendrá en cuenta la información certificada por el DANE, con base en el último censo realizado.

También es importante conocer que la actualización de los datos poblacionales, puede generar traumas en los presupuestos de las entidades territoriales, por cuanto los recursos del SGP se han venido incorporando como una variable relativamente estable, lo cual ha soportado las decisiones de inversión y en el caso de los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª, las proyecciones de gastos de funcionamiento.

A continuación, se detalla por concepto de porcentaje de crecimiento, la variación de los componentes que consolidaron la asignación de las doceavas desde la vigencia 2020, hasta la vigencia 2024, con corte a 30 de septiembre, así:

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	sep-24
Educación	951.819.169	974.984.871	972.564.311	925.708.143	1.157.766.994
Calidad	951.819.169	974.984.871	972.564.311	925.708.143	1.157.766.994
Matrícula Gratuitad	674.732.948	501.384.383	488.322.960	471.945.559	623.782.929
Matrícula Oficial	277.086.221	473.600.488	484.241.351	453.762.584	533.984.065
Salud	12.076.642.425	12.686.734.490	13.274.658.827	14.019.517.678	17.703.116.497
Régimen Subsidiado	11.433.994.291	11.990.849.672	12.579.146.166	13.242.070.271	16.754.090.680
Salud Pública	389.847.213	404.739.939	399.062.738	455.000.219	530.111.500
Prestación de Servicios	252.800.921	291.144.879	296.449.923	322.447.188	418.914.317
Agua Potable	1.513.066.430	1.663.124.715	1.743.738.603	1.795.937.207	2.291.572.409
Propósito General - Destinación	2.732.420.945	3.104.654.713	3.316.606.022	3.392.029.709	4.200.192.619
Libre Destinación	1.147.616.796	1.384.812.177	1.478.741.539	1.512.369.934	1.764.080.900
Deporte	126.784.332	152.988.773	163.365.732	167.080.869	194.888.937
Cultura	95.088.248	114.741.580	122.524.299	125.310.651	146.166.703
Libre Inversión	1.362.931.569	1.452.112.183	1.551.974.452	1.587.268.255	1.881.108.953
Alimentación Escolar	191.342.165	181.399.471	167.324.977	198.454.225	252.463.639
Riberenos	690.096.992	750.610.060	780.967.362	864.199.269	1.104.063.638

Cuadro 11. Asignaciones del Sistema General de Participaciones 2020 – septiembre 2024
Fuente: (Departamento Nacional de Planeación, 2024)

Como se puede observar en el cuadro anterior, las asignaciones del sistema general de participaciones, viene incrementando año a año, lo que indica que el comportamiento del municipio de San Agustín en su ejecución, y reporte de información, ha sido eficiente, teniendo en cuenta que las variaciones de un periodo a otro, se encuentran determinadas por los criterios de distribución de recursos en los municipios, es decir, para cada asignación se tienen en cuenta los siguientes parámetros de medición:

1. La eficiencia fiscal de cada municipio.
2. Cumplimiento de las leyes 617 de 2000 y Ley 358 de 1997.
3. Ejecución de los recursos asignados en las vigencias anteriores.
4. Número de habitantes del municipio.
5. Número de habitantes registrados en el régimen subsidiado.
6. Alcance de los servicios públicos como acueducto, alcantarillado y aseo.
7. Número de estudiantes registrados.
8. Proporción de los kilómetros de ribera de cada municipio y distrito respecto al total de la longitud del río Magdalena.

VARIACION PORCENTUAL DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES				
CONCEPTO	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-SEPT 2024
Educación	2%	0%	-5%	25%
Calidad	2%	0%	-5%	25%
Matrícula Gratuitad	-26%	-3%	-3%	32%
Matrícula Oficial	71%	2%	-6%	18%
Salud	5%	5%	6%	26%
Régimen Subsidiado	5%	5%	5%	27%
Salud Pública	4%	-1%	14%	17%
Prestación de Servicios	15%	2%	9%	30%
Agua Potable	10%	5%	3%	28%
Propósito General - Destinación	14%	7%	2%	18%
Libre Destinación	21%	7%	2%	17%
Deporte	21%	7%	2%	17%
Cultura	21%	7%	2%	17%
Libre Inversión	7%	7%	2%	19%
Alimentación Escolar	-5%	-8%	19%	27%
Ribereños	9%	4%	11%	28%

Cuadro 12. Variaciones del Sistema General de Participaciones 2020 – septiembre 2024
Fuente: (Departamento Nacional de Planeación, 2024)

Encontramos que, para la asignación de recursos del Educación Calidad, a partir de la vigencia 2022, se vienen presentando variaciones, poco significativas entre el 2020 y 2023, pero para la vigencia 2024, su asignación subió un 25%. Respecto a las partidas de Salud (Régimen Subsidiado. Salud Pública y Oferta), se incrementa en baja proporción, pero siendo proporcional con el crecimiento de la población que está afiliada al Régimen Subsidiado. La partida de Agua Potable y Saneamiento Básico, se incrementó significativamente del 2020 al 2021, en un 10%; para el periodo 2021 a 2022, se incrementó en un 5%; para la vigencia 2023, el incremento de la asignación alcanzó el 2%, y para el 2024, el valor apropiado por el gobierno nacional, alcanza un incremento muy significativo del 28%. El recurso apropiado para el ente territorial correspondiente a Propósito General, donde encontramos Libre Destinación, Deporte, Cultura y Libre Inversión, evidencia un incremento para el 2022 (7%) y 2023 (2%), y para el 2024, incrementó en un porcentaje de alto impacto positivo para la entidad del 18%. Las asignaciones especiales como lo son Alimentación Escolar y Ribereños, también presentan un comportamiento de incremento ya que de 2022 a 2023, se incrementó en 19% y 11% respectivamente, y para el 2024, su incrementó alcanzó el 27% para alimentación escolar, y el 28% para Ribereños. El sistema general de participaciones es el ingreso más significativo para el municipio de San Agustín, del ingreso total.

2.1.3 DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS SGP Y ADRES

AÑO / CONCEPTO	REFERENCIA					PARTICIPACIONES %				
	2020	2021	2022	2023	PRESUPUESTADO 2024	2020	2021	2022	2023	PRESUPUESTADO 2024
TOTAL INGRESO	43.596.033.628	52.147.355.342	59.292.780.771	63.596.933.600	69.714.395.937	79%	71%	68%	74%	80%
TOTAL TRANSFERENCIAS	34.471.509.337	36.830.378.483	40.400.978.526	47.262.075.127	56.009.551.135					

Cuadro 13. Dependencia de las transferencias del SGP en el total de los ingresos
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Como se puede observar en el cuadro anterior, las transferencias representan un alto grado de participación dentro del total de los ingresos, oscilando entre el 68% y 80% dentro de las vigencias de 2020 a 2024, donde la mayor participación se presenta en las asignaciones apropiadas para el año 2024, seguido del año 2020, donde se ajustaron varias partidas del gobierno nacional para apoyar con la inversión en pandemia.

2.1.4 RECURSOS DE CAPITAL

Según la (Ley 38/89, artículo 21, Ley 179/94, artículos 13 y 67)", las rentas e ingresos ocasionales, deberán incluirse como recursos de capital del cual trata el artículo 31 del Decreto 111 de 1996.

De acuerdo con la argumentación de la Corte Constitucional reseñada en el numeral anterior, se entiende por recursos de capital aquellos que tienen carácter ocasional y su cuantía es indeterminable. Estos recursos se clasifican en:

- Recursos del balance.
- Recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor a un año.
- Rendimientos financieros
- Donaciones.
- Venta de Activos.

Recursos de Balance: Estos recursos se originan en el cierre de la vigencia presupuestal anterior, permitiendo la inclusión de un superávit (mayor valor de ingresos), por ejemplo, pueden ser originados en ingresos no presupuestados en la vigencia anterior, o ingresos presupuestados que no se comprometieron y quedaron como saldos de caja, cancelación de reservas o en recuperación de cartera.

Recursos del Crédito Interno y Externo: Son aquellos recursos de crédito obtenidos por la entidad territorial con entidades crediticias nacionales o extranjeras, cuyo monto debe reembolsar de acuerdo con el plazo para su pago, en las condiciones establecidas para el efecto, con vencimiento mayor de un año.

En el presupuesto solo se incluyen los recursos del crédito interno o externo con vencimiento mayor de un año, porque los que tienen una vigencia inferior se consideran créditos de tesorería.

Rendimientos Financieros. Corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria). Los rendimientos financieros originados en los recursos del Sistema General de Participaciones mantienen la destinación establecida para dichos recursos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 715 de 2001.

Donaciones. La entidad territorial debe incluir los recursos que a título de donación, sin contraprestación alguna, le sean entregados. Tales el caso de los recursos de cooperación nacional o internacional, no reembolsables, que deben ser incluidos obligatoriamente en el presupuesto.

Venta de Activos. Recursos obtenidos por venta de activos del municipio o del departamento tales como terrenos, construcciones, maquinaria, etc.

AÑO / CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	EJECUTADO SEPT 2024
RECURSOS DE CAPITAL	2.926.027.561	6.357.122.735	6.988.820.328	6.627.271.186	4.166.900.155

Cuadro 14. Ejecución de Ingresos – Recursos de Capital
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

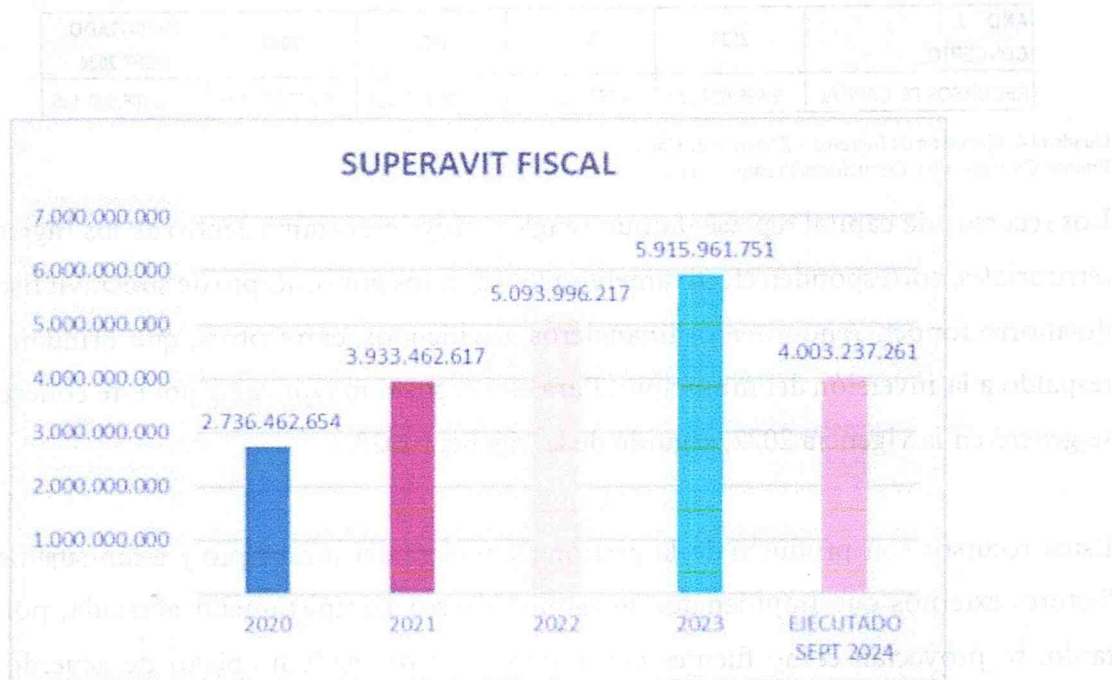
Los recursos de capital representan un renglón muy importante dentro de los ingresos territoriales, corresponden efectivamente a los ingresos por concepto de superávit fiscal, desahorro fonpet, rendimientos financieros, dividendos, entre otros, que brindan un respaldo a la inversión del municipio. Para este caso, el mayor valor por este concepto se generó en la vigencia 2022, seguido de la vigencia 2023.

Estos recursos son producto de la gestión financiera del municipio y están sujetos a factores externos que impiden que su estimación sea completamente acertada, por lo tanto, se proyectan como fuentes del marco fiscal de mediano plazo de acuerdo al comportamiento en promedio de las vigencias.

AÑO / CONCEPTO	CORRIENTES					PARTICIPACIONES %				
	2020	2021	2022	2023	EJECUTADO SEPT 2024	2020	2021	2022	2023	EJECUTADO SEPT 2024
INGRESOS DE CAPITAL	2.926.027.561	6.357.122.735	6.988.820.328	6.627.271.186	4.166.900.155	100%	100%	100%	100%	100%
DESAHORRO FONPET	116.463.592	2.155.900.976	649.503.315	152.654.838	-	4%	34%	9%	2%	0%
DIVIDENDOS	-	19.292.911	-	-	38.929.803	0%	1%	0%	0%	#¡DIV/0!
RECURSOS DEL CREDITO	-	-	950.000.000	-	-	0%	0%	14%	0%	0%
SUPERAVIT FISCAL	2.736.462.654	3.933.462.617	5.093.996.217	5.915.961.751	4.003.237.261	94%	62%	73%	89%	96%
RENDIMIENTOS FROS	73.101.315	99.224.106	35.320.796	49.283.550	124.733.091	63%	5%	5%	32%	#¡DIV/0!
OTROS RECURSOS	-	149.242.125	260.000.000	509.371.047	-	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	27%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

Cuadro 15. Participación de los recursos de capital
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

El superávit fiscal constituye una participación importante dentro de los recursos de capital, encontrando que oscila entre el 62% y el 96%, del total de los recursos de capital, entre las vigencias 2020 y 2023, donde su mayor participación fue en la vigencia 2020. Para el corte a septiembre de 2024, también se demuestra una participación generosa del superávit en la cuenta total, alcanzando un 96% del total. Para la vigencia 2022 se identifica el desembolso de un crédito por valor de \$950.000.000, cifra que general alto impacto en el resultado general del rubro.



Gráfica 14. Comportamiento del Superávit Fiscal 2020 – septiembre 2024
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

2.2 ANALISIS DE LA EVOLUCION Y COMPOSICION GASTOS

Es el conjunto de erogaciones que efectúan las entidades territoriales y los organismos descentralizados en ejercicio de sus funciones y cuyas provisiones financieras están contenidas en el presupuesto de egresos del municipio. Los gastos se clasifican en:

- Gastos de Funcionamiento,
- Servicio de la Deuda
- Gastos de Inversión

A continuación, se realiza un análisis detallado de cómo ha sido la evolución de los gastos, durante el periodo 2020 a septiembre de 2024, así:

EJECUCION DEL GASTO					
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	sep-24
FUNCIONAMIENTO	2.516.857.984	3.163.343.460	3.465.207.891	3.175.008.250	2.418.284.635
SERVICIO DE LA DEUDA	339.980.331	60.025.124	397.720.751	881.236.115	402.572.008
INVERSION	45.940.159.843	45.026.867.736	53.442.196.284	55.512.137.435	47.223.571.891
TOTAL EJECUCIÓN	48.796.998.158	48.250.236.320	57.305.124.926	59.568.381.800	50.044.428.534

Cuadro 16. Ejecución del Gasto
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

VARIACION PORCENTUAL DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS				
CONCEPTO	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023 - sept 24
FUNCIONAMIENTO	26%	10%	-8%	-24%
SERVICIO DE LA DEUDA	-82%	563%	122%	-54%
INVERSION	-2%	19%	4%	-15%
TOTAL EJECUCIÓN	-1%	19%	4%	-16%

Cuadro 17. Variación porcentual de la ejecución de gastos
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

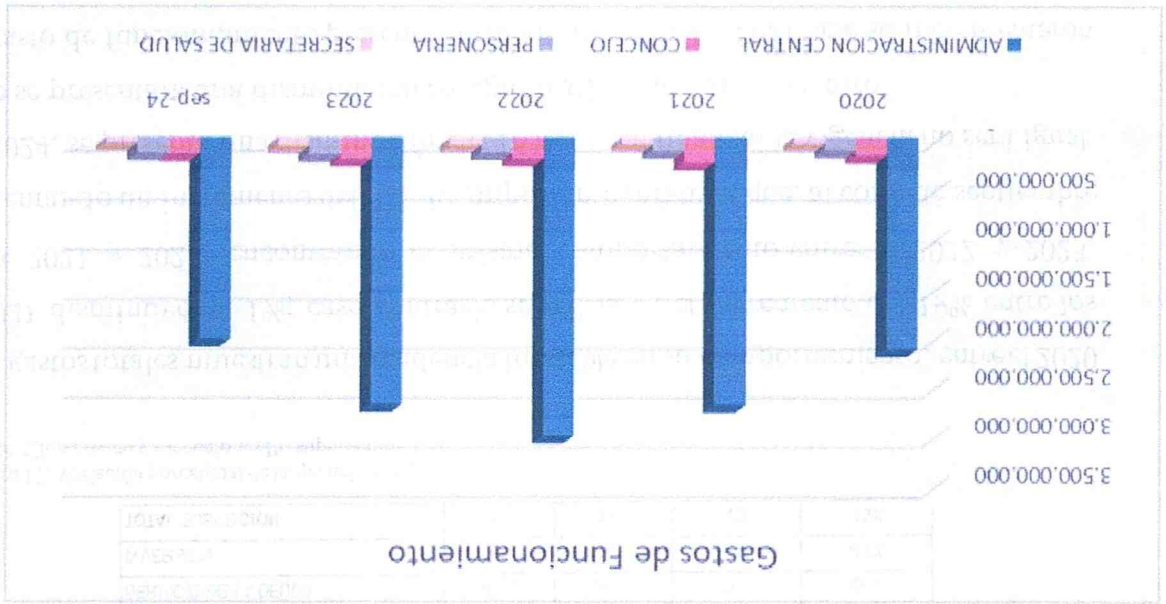
Los gastos totales muestran una tendencia inestable en su comportamiento, entre el 2020 y 2021 disminuyó un 1%; caso contrario se refleja en el incremento del 19% entre los años 2021 y 2022, encontrando el mismo comportamiento entre el 2022 y 2023, presentando un incremento del 4%. Es importante enfatizar que, al corte de septiembre de 2024, se presenta una disminución del 16%, que al finalizar la vigencia no será igual, pero se presentará una disminución en significativa entre un año y otro.

El gasto de funcionamiento presenta entre los años 2020 y 2021 que se incrementaron en un 26%; caso igual se presenta entre las vigencias 2021 y 2022 el gasto de funcionamiento incrementó en un 10%, indicando un aumento muy proporcional al IPC de la época. Para el periodo entre 2022 y 2023, se presenta una disminución del 8%, teniendo en cuenta las estrategias de austeridad del gasto aplicadas. Para el corte de septiembre de 2024, se presenta una disminución del 24%.

Respecto al gasto de servicio de deuda, se evidencia que entre 2020 y 2021, hay una disminución del 82%, lo que indica que la deuda existente en 2020, fue cancelada en su totalidad durante el 2021. Ya en 2022 se realizó un crédito de \$950.000.000. Para las vigencias 2022 y 2023, se presenta un incremento con el correspondiente pago de capital e intereses de la obligación financiera que alcanza el 122%.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	sep-24
ADMINISTRACION CENTRAL	2.145.867.059	2.709.980.664	3.024.483.342	2.703.654.206	2.040.829.303
CONCEJO	180.839.062	251.285.829	215.732.204	216.695.447	164.297.430
PERSONERIA	128.347.255	135.620.409	149.999.999	170.173.846	157.402.907
SECRETARIA DE SALUD	61.804.598	66.456.558	74.992.346	84.484.751	55.754.992
TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.516.857.974	3.163.343.460	3.465.207.891	3.175.008.250	2.418.284.632

Cuadro 18. Ejecución de los gastos de funcionamiento
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales



Gráfica 15. Comportamiento de los gastos de funcionamiento
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

2.2.1 COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El comportamiento del gasto de inversión, se presenta de una manera inconsistente, ya que entre el 2020 y 2021, una disminución del 2%; Para las vigencias el 2021 y 2022, se incrementa en un 19%, pues ya encontramos una normalización en la ejecución del gasto de inversión, por la reactivación económica del país; para el periodo analizado entre el 2022 y 2023, se presenta un aumento en la inversión del 4%, pero para el corte de 30 de septiembre de 2024, hay una disminución en la inversión del 16%, teniendo en cuenta que el periodo no se ha culminado.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
CONCEPTO	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023 - sept 24
ADMINISTRACION CENTRAL	26%	12%	-11%	-25%
CONCEJO	39%	-14%	0%	-24%
PERSONERIA	6%	11%	13%	-8%
SECRETARIA DE SALUD	8%	13%	13%	-34%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	8%	13%	13%	-34%

Cuadro 19. Variación en la Ejecución de los gastos de funcionamiento
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Como se evidencia en los cuadros anteriores, se puede determinar que para el periodo comparado 2020-2021, existe un incremento del 8% que se considera muy acorde a los indicadores del IPC. Entre el 2021 y 2022, el incremento es de 13%, que también es un incremento acorde considerando el ajuste realizado para los gastos de personal. Cuando comparamos las vigencias 2022 y 2023, evidenciamos que continua el incremento situado en un 13%, pero para el corte de septiembre de 2024, la reducción es del 25%, pero debe considerarse que faltan todavía 3 meses de reportes, en los cuales se considera que un alto gasto de personal por las primas, bonificaciones y demás, por lo tanto, se considera que es muy racional y ajustado el gasto cuando se finalice la vigencia, permitiendo el cumplimiento de la Ley 617 de 2.000.

El gasto de funcionamiento más alto es el de administración central, pero el gasto del concejo se vio fuertemente impactado por la Ley 2075 de 2021, que inicialmente incrementó los honorarios de los concejales, pero posteriormente, fue declarada inconstitucional.

2.2.2 COMPORTAMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA

El comportamiento del servicio de la deuda, recursos provisionados en el presupuesto de gastos de cada vigencia fiscal para atender el pago de la deuda que asume la entidad territorial con la banca comercial.

GASTOS DE DEUDA PUBLICA					
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	sep-24
CAPITAL	239.997.524	60.025.124	250.000.000	585.000.000	227.083.333
INTERESES	99.982.807	-	147.720.751	296.236.115	175.488.675
TOTAL DEUDA PUBLICA	339.980.331	60.025.124	397.720.751	881.236.115	402.572.008

Cuadro 20. Ejecución de los gastos de deuda pública
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Actualmente, el municipio de San Agustín cuenta con 2 créditos identificados de la siguiente manera:

No PAGARÉ	VALOR	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DE SUSCRIPCION	TASA DE INTERES	PLAZO (MESES)	PERIODO DE GRACIA (MESES)	PERIODO DE PAGO
4530094222	1.500.000.000	BANCOLOMBIA	15/11/2019	DFT + 2.0 (TA)	96	24	TRIMESTRAL
4530099947	950.000.000	BANCOLOMBIA	16/05/2022	IBR NATV - 0.400	96	24	TRIMESTRAL

Cuadro 21. Información de las obligaciones de la deuda pública de San Agustín
Fuente: Pagars Bancolombia

Tasas de interés

Los dos (2) créditos se realizaron con la entidad de Bancolombia, pero en diferentes tasas de interés, cuyos términos son importantes de definir:

Depósito a Término Fijo (DTF): Es la tasa de interés variable calculada con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para la captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y corporaciones de ahorro y vivienda, certificada semanalmente por el Banco de la República o la entidad que lo llegase a sustituir.

Indicador Bancario de Referencia (IBR): es una tasa de interés de referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario. El IBR se calcula a partir de las cotizaciones de los participantes del esquema. Las tasas cotizadas corresponden al interés nominal al cual estas entidades son indiferentes entre prestar y recibir recursos para el respectivo plazo.

Nominal Anual Trimestre Vencido (NATV): Una tasa de interés nominal es la expresión anualizada de la tasa de interés que se cobra por periodo (mes, trimestre, etc.). Se halla multiplicando la tasa periódica por el número de periodos en el año. Esta tasa no

contempla capitalizaciones en el año, es decir, asume que los intereses generados no son reinvertidos.

Para el crédito con pagaré No 4530094222, y teniendo en cuenta que, para la semana comprendida entre el 24 de junio al 30 de junio de 2024, se puede indicar que la tasa de interés pactadas en conversión, son:

DFT + 2.0 = 10.13% (EA) + 2.0 = 12.13% Efectiva Anual

Tasa Anual Efectiva:	12.13%
Tasa Diaria Efectiva:	0.0314%
Tasa Mensual Efectiva:	0.9586%

Para el crédito con pagaré No 4530099947, y teniendo en cuenta la información suministrada por el Banco de la República, donde indica que la cotización por IBR NATV para Bancolombia, fue de 10.410%, se puede indicar que las tasas de interés pactadas en conversión, son:

10.410% – 0.400 puntos = 10.010% Efectiva Anual

Tasa Anual Efectiva:	10.01%
Tasa Diaria Efectiva:	0.0261%
Tasa Mensual Efectiva:	0.7982%

Saldo de la Deuda

De acuerdo a los informes de SEUD presentando con corte a 30 de septiembre de 2024, se puede indicar que los saldos de las deudas vigentes para el municipio de San Agustín, corresponden a la siguiente información:

No PAGARE	SALDO A 31-09-2024
4530094222	812.000.000
4530099947	910.416.667
TOTAL	1.722.416.667

Cuadro 22. Saldo de la deuda pública a 30 de septiembre de 2024
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Los valores a capital amortizados de manera trimestral son de \$62.500.000 por el crédito identificado con pagaré No 4530094222 por \$1.500.000.000, y de \$39.583.333 por el crédito identificado con pagaré No 4530099947 por \$950.000.000.

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión son todos aquellos en los que se incurren para dar bienestar y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Para el análisis, tomaremos las vigencias 2021 a septiembre de 2024, teniendo en cuenta el cambio en la estructura presupuestal dando cumplimiento del artículo 2.8.1.2.5. Del Decreto Único del Sector Hacienda No. 1068 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET., el cual es de obligatorio cumplimiento a partir de la vigencia fiscal 2021, basándonos en la nueva estructuración de los sectores referidos por el Departamento Nacional de Planeación.

SECTOR	TOTAL INVERSION	2021	2022	2023	sep-24
04	INFORMACION ESTADISTICA	16.084.188	2.195.000	5.000.000	-
12	JUSTICIA Y DERECHO	473.238.895	284.311.584	354.588.390	248.387.906
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	235.458.775	1.060.545.733	303.368.147	96.968.000
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	32.228.625.875	35.917.351.117	42.759.745.950	42.320.790.525
21	MINAS Y ENERGIA	507.533.923	303.339.916	982.096.710	12.500.000
22	EDUCACION	1.553.150.134	1.150.714.499	1.241.298.825	921.430.799
24	TRANSPORTE	2.894.405.710	8.041.481.131	1.593.400.868	417.480.327
32	AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.570.766.022	1.411.038.720	593.999.194	-
33	CULTURA	287.429.545	820.204.048	500.129.854	159.688.140
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	65.590.000	41.500.000	54.905.500	45.042.000
36	TRABAJO	30.000.000	-	-	-
39	CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-	-	-	-
40	VIVIENDA	2.838.475.502	2.980.286.262	3.705.499.412	1.331.987.115
41	INCLUSION SOCIAL	519.323.965	599.568.982	940.134.605	525.689.077
43	DEPORTE Y RECREACION	320.113.133	399.262.681	856.579.921	199.882.943
45	GOBIERNO TERRITORIAL	1.250.764.810	1.017.396.612	1.621.390.059	943.725.059
TOTAL INVERSION		44.790.960.477	54.029.196.285	55.512.137.435	47.223.571.891

Cuadro 23. Ejecución de los gastos de inversión
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Como se evidencia en el cuadro anterior, la inversión para la vigencia 2022, respecto al año 2021, se incrementó en su totalidad en un 20%, donde el sector con más alta participación es Salud y Protección Social con \$35.917.351.117, seguido del sector transporte con \$8.041.481.131 y vivienda con \$2.980.286.262, los dos últimos fortalecidos con recursos de convenios departamentales y de gobierno nacional. También se contó con recursos de convenios con Ministerio de Cultura.

Para la vigencia 2023, se evidencia un incremento en la ejecución del gasto de inversión respecto de 2022 en un 2.7%; dicho incremento no parece significativo, pero para este año, ya no se contó con los convenios firmados con el departamento y el gobierno nacional, quienes fortalecieron sectores como transporte y vivienda, como tampoco se contó con los recursos del Desahorro Fonpet, que fortalecieron el sector de agricultura y desarrollo rural, deporte y recreación, e inclusión social. Con corte de septiembre de 2024, se presenta una disminución en la ejecución de los recursos asignados a inversión en un 14.9%, todo esto debido a que esta vigencia no se ha terminado, por lo tanto, quedan 3 meses de ejecución.

SECTOR	TOTAL INVERSION	2021-2022	2022-2023	2023 - sept 24
04	INFORMACION ESTADISTICA	-86%	128%	-100%
12	JUSTICIA Y DERECHO	-40%	25%	-30%
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	350%	-71%	-68%
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	11%	19%	-1%
21	MINAS Y ENERGIA	-40%	224%	-99%
22	EDUCACION	-26%	8%	-26%
24	TRANSPORTE	178%	-80%	-74%
32	AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL	-10%	-58%	-100%
33	CULTURA	185%	-39%	-68%
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	-37%	32%	-18%
36	TRABAJO	-100%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
39	CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	#¡DIV/0!	#¡DN/0!	#¡DIV/0!
40	VIVIENDA	5%	24%	-64%
41	INCLUSION SOCIAL	15%	57%	-44%
43	DEPORTE Y RECREACION	25%	115%	-77%
45	GOBIERNO TERRITORIAL	-19%	59%	-42%

Cuadro 24. Variación en la ejecución de los gastos de inversión
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Es necesario indicar que los sectores de inversión no presentan un comportamiento de incremento constante, pues dependen mucho de las asignaciones del gobierno nacional representadas en el Sistema General de Participaciones; dentro de los sectores en crecimiento constante encontramos a Salud, pues su ejecución en un alto porcentaje se determina por el número de personas afiliadas al régimen subsidiado, por lo tanto, siempre está en incremento, seguido del sector de deporte y recreación, con un incremento entre 2021 y 2022, de 25%, y para el 2023, el incremento fue del 115%, tasa considerable para el periodo mencionado, pero a la fecha de 2024, ha ido disminuyendo. Si analizamos el sector de Agricultura, podemos observar que entre 2021 y 2022, tuvo un porcentaje de ejecución incrementado en un 350%, estableciendo patrones de inversión en la zona rural, pero para las siguientes vigencias vienen en disminución. Un caso similar se encuentra en cultura, pues la tendencia siempre fue al aumento, pero para el corte de septiembre 2024, se disminuye en 68%.

3 CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

3.1 INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

3.1.1 Ejecución de Ingresos 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUCION
TRIBUTARIOS	4.509.166.500	5.019.120.481	111%
NO TRIBUTARIOS	51.491.935.530	51.950.541.937	101%
RECURSOS DE CAPITAL	6.627.271.186	6.627.271.186	100%
TOTAL INGRESOS	62.628.373.216	63.596.933.604	102%

Cuadro 25. Ejecución de ingresos vigencia 2023
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Como se puede observar, para la vigencia 2023 se alcanzó una ejecución del 102%, lo que indica que se superaron las expectativas de recaudo, teniendo en cuenta que los ingresos tributarios tuvieron un mayor recaudo que equivale a 11%, es decir, las estrategias de recaudo aplicadas por la administración municipal fueron adecuadas, permitiendo un excelente comportamiento fiscal.

CONCEPTO	PPTO 2023	EJECUCIÓN 2023	% EJECUCION
PREDIAL UNIFICADO	552.994.000	493.539.447	89%
INDUSTRIA Y COMERCIO	780.911.500	816.572.541	105%
DELINEACIÓN Y URBANISMO	133.186.000	162.610.500	122%
SOBRETASA A LA GASOLINA	1.348.054.000	1.352.644.000	100%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	420.000.000	495.409.347	118%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	107.000.000	125.766.171	118%
ALUMBRADO PUBLICO	483.000.000	593.877.321	123%
CONTRIBUCIÓN DEL 5% SOBRE CONTRATOS	250.000.000	348.780.910	140%
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS	135.315.000	153.678.058	114%
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	316.000.000	435.037.098	138%

Cuadro 26. Ejecución de ingresos de los recursos de esfuerzo propio más significativos vigencia 2023
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Detallando los ingresos tributarios más representativos de la entidad para el 2023, se evidencia que solo el impuesto predial no alcanzó la meta de recaudo, mientras que los otros ingresos, superaron considerablemente su ejecución, determinando que llevan una correcta gestión de los recursos de la entidad.

3.1.2 Ingresos corrientes de libre destinación

Para efectos de lo dispuesto en ley 617 de 2000, se entiende por ingresos corrientes de libre destinación, los ingresos corrientes percibidos por la entidad territorial, excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Para determinar el cumplimiento del recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio de San Agustín, se adjunta el certificado expedido por la Contraloría General de la República.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002
y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e
Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR.

CERTIFICA:

Que el Municipio **SAN AGUSTIN** del Departamento **HUILA**, durante la vigencia fiscal de 2023 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **\$4.719.521** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **52,88%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.


ANA ELENA MONSALVO HERRERA
Contralora Delegada para la Economía y Finanzas Públicas

Gráfica 16. Certificación de cumplimiento Ley 617/2000 CGR
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Para este caso, se presenta el resumen de la eficiencia fiscal del municipio de San Agustín, desde el año 2020 hasta el 2023, encontrando lo siguiente:

VIGENCIA SELECCIONADA		2024								
Vigencia	Año Refrendado ¹	Ingresos Tributarios ²	Población ³	Per Cápita	Resultado ⁴					
2021	2019	3.074.015	33.391	92,06	A	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Ley 550 de 1999</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Indicador EF</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No Aplica</td> </tr> </table>	Ley 550 de 1999	NO	Indicador EF	No Aplica
Ley 550 de 1999										
NO										
Indicador EF										
No Aplica										
2022	2020	3.705.800	33.727	109,88	A					
2023	2021	2.782.255	34.010	81,81	A					
2024	2022	3.594.033	34.281	104,84	A					
Crecimiento Per Cápita				7,32%	AAAA					

1/ La información para el cálculo de los recursos, tienen un rezago de dos años, dada la fuente de información (FUT y CUIPO)

2/ Información refrendada por la CGN - Cifras en miles de pesos corrientes

3/ La población corresponde a la certificada por el DANE para el año refrendado.

4/ "A" corresponde a Refrendado por la CGN - "B" No Refrendado por la CGN.

Cuadro 27. Eficiencia Fiscal 2019 – 2023
Fuente: (Departamento Nacional de Planeación, 2024)

3.1.3 Ejecución de Gastos

Dentro de los gastos totales para la vigencia 2023, podemos encontrar la siguiente información:

CONCEPTO	PPTO 2023	EJECUTADO 2023	% EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	4.480.937.051	3.175.008.250	71%
SERVICIO DE LA DEUDA	901.446.174	881.236.115	98%
INVERSION	57.245.989.991	55.512.137.435	97%
TOTAL EJECUCIÓN	62.628.373.216	59.568.381.800	95%

Cuadro 28. Ejecución de gastos vigencia 2023
Fuente: Chip.gov.co y Ejecuciones Presupuestales

Se observa que solo se ejecutaron el 71% de los gastos de funcionamiento presupuestado, lo que indica que se manejaron los recursos de una manera austera y eficiente, pues se cumplieron con las obligaciones adquiridas, pero no hubo un mal gasto de recurso. En el servicio de la deuda se identifica que la programación de los recursos se dio en debida manera, puesto que se dejaron de ejecutar solamente un 2%, y cumplió con las entidades financieras. La ejecución de inversión fue óptima, pues alcanzó un 97%, y para que sea bien calificada, se espera que el indicador supere el 90%.

3.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Para efectos del MFMP del Municipio de San Agustín, en este capítulo se presentan las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el término de duración.

La ley 819 de 2003, establece la importancia de determinar el costo fiscal que generan los beneficios tributarios para las finanzas del municipio. A través de este mecanismo se otorgan beneficios a los contribuyentes mediante acuerdos municipales aprobados por el concejo a iniciativa del ejecutivo, que implican la disminución total o parcial de un impuesto para determinados contribuyentes o actividades. Los beneficios tributarios

expuestos en este capítulo incluyen las exoneraciones tributarias y los descuentos por pronto pago.

El municipio de San Agustín emplea este beneficio tributario como mecanismo para incentivar a los contribuyentes con el fin de garantizar el flujo de caja y que haya un mayor dinamismo en el recaudo.

Los descuentos tributarios corresponden a los beneficios generados por la disminución del valor del impuesto cuando se realiza el pago antes de una fecha determinada. De esta manera, se realiza la liquidación del impuesto (sujeta a las bases y tarifas establecidas en el Estatuto Tributario) y una vez calculado el impuesto a pagar, se aplica el porcentaje de descuento dando lugar a la respectiva partida del impuesto neto a pagar. El municipio de San Agustín estableció unos descuentos por pago anticipado del impuesto predial unificado, basados en el Acuerdo No 051 de 2018, el cual se encontraba vigente para los impuestos del 2023, así:

- a. Descuento del 20% Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 de enero al 31 de marzo del año 2023.
- b. Descuento del 10% Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 de abril al 31 de junio del año 2023.

Con la anterior información obtenida tanto del software de impuesto predial, se ha determinado que el impacto que tiene este incentivo por pronto, frente al recaudo de ingresos por predial, con corte a 31 de diciembre de 2023, que equivale a la suma de \$94.434.996, equivalente al es del 13.31% del total recaudado, siendo un porcentaje que impacta severamente al recaudo del impuesto, pero que permite que muchos contribuyentes se acerquen para resolver su situación tributaria territorial.

El municipio de San Agustín estableció unos descuentos por pago anticipado del impuesto de industria ya comercio, basados en el Acuerdo No 051 de 2018, el cual se encontraba vigente para los impuestos del 2023, así:

- c. Descuento del 10% Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 de enero al 31 de marzo del año 2023.

Para el cierre de 2023, el valor de los descuentos por pronto pago para el impuesto del ICA, alcanzaron la suma de \$31.625.450, alcanzando un porcentaje de participación respecto al recaudo de Industria y Comercio del 4.72%. Cabe aclarar que el descuento

aprobado es muy bajo, y limita en tiempo para que la estrategia de recaudo no impacte negativamente a las finanzas municipales.

3.3 Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial

3.3.1 Pasivos ciertos o exigibles

Los pasivos exigibles son obligaciones que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia. Los pasivos exigibles del municipio de San Agustín están constituidos por demandas laborales; es importante aclarar que los valores presentados son aproximaciones realizadas ya que no es preciso determinar su valor exacto por los intereses generados por las entidades acreedoras.

Numero De Proceso	Autoridad Judicial que Tramita	Tipo de Proceso	Tipo de Acción Judicial	Cuántia Inicial de la Demanda	Demandante
415513105001-20200008300	JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO PITALITO	LABORAL	ORDINARIO	\$80.000.000	MARIA ISABEL BELTRAN JAVELA
415513105001-20200008400	JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO PITALITO	LABORAL	ORDINARIO	\$15.000.000	ALVARO MUÑOZ QUINTERO
41551310500120200007100	JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO PITALITO	LABORAL	ORDINARIO	\$23.000.000	CAMILO ERNESTO VASQUEZ
41001333300820230016200	JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	LABORAL	EJECUTIVO	\$94.413.798	ASMET SALUD - ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA - ASMET SALUDEPS S.A.S.
410013105002-20200012400	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA	LABORAL	ORDINARIO	\$22.732.463	COMFAMILIAR

Cuadro 29. Listado de procesos laborales

3.3.2 Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes son aquellas obligaciones pecuniarias que dependen de la ocurrencia de eventos futuros los cuales presentan un componente de incertidumbre en lo referente al momento de ocurrencia y al monto exacto de los mismos. Las mediciones fiscales generalmente dejan de lado el impacto de estos pasivos contingentes, bien sea por su difícil valoración o porque sus efectos fiscales sólo se ven reflejados cuando se materializa el evento contingente.

3.3.2.1 Pasivos Contingentes por Contratos Administrativos

Con corte a 30 de septiembre de 2024, no se ha presentado ningún tipo de pasivo contingente por contratos administrativos.

3.3.2.2 Pasivos Contingentes en operaciones de crédito público

Con corte a 30 de septiembre de 2024, no se ha presentado ningún tipo de pasivo contingente en operaciones de crédito público.

3.3.2.3 Pasivos Contingentes originados en sentencias y conciliaciones

En esta sección, y con corte a 30 de septiembre de 2024, se presenta la cuantificación de los procesos judiciales en contra del Municipio de San Agustín, los cuales son los principales pasivos contingentes que se pueden convertir en obligaciones reales. Los pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones son los generados por los eventuales fallos en contra del municipio, en procesos judiciales que puedan generar indemnizaciones a terceros.

Numero De Proceso	Autoridad Judicial que Tramita	Tipo de Proceso	Tipo de Acción Judicial	Cuánta Inicial de la Demanda	Demandante
410012331000-20030098501	JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE NEIVA/TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIÓN - ORAL - NEIVA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	A favor del Municipio	MARCO ANTONIO MENESES BRAVO EMILIA MENESES BRAVO ANTONIO MARIA MENESES BRAVO Y OTROS
410013333001-20130040200	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$1.000.000.000 valores aproximados (a determinar por trámite incidental)	ROMULO GÓMEZ Y OTROS
410013331004-20080002900	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO NEIVA	ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR	Sin Cuánta	NICOLAS POLANIA TELLO Y OTROS
410013333004-20170030900	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE NEIVA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$1.500.000.000	RUTHMERY RUIZ
410013333006-20140028300	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$1.295.907.600	MARGARITA ILES Y OTROS
410013333007-20170040200	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	NULIDAD SIMPLE	Sin Cuánta	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
410013331006-20110010300	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$240.000.000	ARGEMIRO BOLAÑOS SOLARTE
410013331001-20080013200	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	EJECUCION DE SENTENCIA	\$651.000.000	ROSALBA ORTIZ GUACA Y OTROS, LIGIA PEREZ

410013331004-20080012300	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$647.118.526	MELBA ORDOÑEZ Y OTROS
410013333009-20170033800	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	NULIDAD SIMPLE	Sin Cuantía	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
110013336031-20180014800	JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA SECCION TERCERA	ADMINISTRATIVO	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	\$73.000.000	NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR
410013333001-20150037600	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR	Sin Cuantía	PROCURADURIA 11 JUDICIAL II
410013333008-20180036500	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$2.581.229.200	PABLO EMILIO YUNDA
410013333001-20180038400	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$350.000.000	MERCEDES SANTIAGO
41001333300120220041200	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$13.493.216	COMFAMILIAR
410013333007-20200006800	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$2.011.265.649	JUAN REMIGIO JOJOA MEDINA / MARIA IGDALY MEDINA Y OTROS
410013333008-20200005600	JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	ADMINISTRATIVO	NULIDAD SIMPLE	Sin Cuantía	JEANETHY ROMERO Y LUIS CEBALLOS
410013333002-20200017700	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	15.600.000 + 100 smlmv Perjuicios Morales	LUIS ALFREDO CEBALLOS
410013333003-20200017600	JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	2995920 + 100 smlmv Perjuicios Morales	JEANETY ROMERO MONROY
410013333004-20210000500	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	ADMINISTRATIVO	EJECUTIVO	\$36.704.541	CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S.A.S.- CRA S.A.S.
410013333006-20200025100	JUZGADOS SEXTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$2.568.691.571	ANA GARCES Y OTROS
410013333007 201900282 00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$7.195.015	ARCELITA IBARRA
410013333001202100131000	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	ADMINISTRATIVO	REPARACIÓN DIRECTA	\$ 1,053,890,160	MARLENY OMENY OTROS
41001333300720210011900	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	REPARACIÓN DIRECTA	\$1.115.945.714	ROSALBA MENDEZ ROJAS Y OTROS
410013333 004 2019 00350 00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA	ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR	Sin cuantía, a fav or del municipio	ANDREA FERNANDA OBANDO VILLALOBOS

11001333103520210029800	JUZGADO 35 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA	ADMINISTRATIVO	REPARACIÓN DIRECTA	\$1.115.945.714	LUZ ADRIANA GONZALES Y OTROS
41001333300520220043400	JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$ 450.000.000	ANDREA SEMANATE SAMBONI Y OTROS
#	JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$2.168.043.600	AURORA OREJUELA Y OTROS
41001233300020230010300	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIÓN - ORAL - NEIVA *	ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	Sin Cuantía	PROCURADOR 11 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO DE NEIVA Y OTRO
41001233300020230010301	DESPACHO 000 - CONSEJO DE ESTADO - SECRETARÍA GENERAL - BOGOTÁ *	ADMINISTRATIVO	ACCION POPULAR	Sin Cuantía	PROCURADOR 11 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO DE NEIVA Y OTRO
41001333301020230010300	JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO DE NEIVA	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$200.000.000	MISAELO ORTEGA Y OTROS
41001233300020140000200	DESPACHO 000 - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SIN SECCIÓN - ORAL - NEIVA *	ADMINISTRATIVO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$139.765.650	SOCIEDAD PEÑA PARRA
25000233600020220057800	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - ORAL - BOGOTÁ	ADMINISTRATIVO	REPARACION DIRECTA	\$1.030.000.000	OSCAR ARTURO LOZANO RODRIGUEZ
41001-23-33-000-2023-00304-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	ADMINISTRATIVO	NULIDAD	A determinar	SANDRA MARCELA MAHECHA SEGURA
41001-33-31-004-2008-00029-01	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA	ADMINISTRATIVO	ACCIÓN POPULAR	Sin Cuantía	NICOLAS ROZO TORRES Y OTRO
410013333008-202 00162-00	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA	ADMINISTRATIVO	REPARACIÓN DIRECTA	\$94.413.798	ASMET SALUD - ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA -ASMET SALUDEPS S.A.S.

Cuadro 30. Listado de procesos administrativos

Numero De Proceso	Autoridad Judicial que Tramita	Tipo de Proceso	Tipo de Acción Judicial	Cuantía Inicial de la Demanda	Demandante
410012331000-19990109401	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO NEIVA	EJECUTIVO	EJECUTIVO	\$12.000.000	ALFONSO CARVAJAL MURCIA
410013331703-20120018400	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO	EJECUTIVO	EJECUTIVO	\$20.709.885	JAC BARRIO SAN MARTIN

Cuadro 31. Listado de procesos ejecutivos

Numero De Proceso	Autoridad Judicial que Tramita	Tipo de Proceso	Tipo de Acción Judicial	Cuantía Inicial de la Demanda	Demandante
110013334002202200539 00	JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE LA SECCIÓN	ORDINARIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	\$33.384.015	COMFAMILAR

Cuadro 32. Listado de procesos ordinarios

3.4 Costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior

Durante la vigencia 2023, se aprobó el Acuerdo No 021 del 31 de mayo de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA, SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Este acuerdo como su nombre lo indica, generó cambios en la tributación de las rentas municipales, así:

En su artículo 50 denominado “Descuento por pronto pago”, establecieron los siguientes beneficios tributarios:

- a. Un descuento del veinte por ciento (20%), a todos aquellos contribuyentes que cancelen su impuesto predial, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año.
- b. Un descuento del diez por ciento (10%), a todos aquellos contribuyentes que cancelen su impuesto predial, hasta el último día hábil del mes de abril de cada año.
- c. Un descuento del cinco por ciento (5%), a todos aquellos contribuyentes que cancelen su impuesto predial, hasta el último día hábil del mes de mayo de cada año.

A 30 de septiembre de 2024, se percibe un valor del descuento aplicado que asciende a la suma de \$91.887.173.

Para el impuesto de Industria y Comercio, en su artículo 123 denominado “incentivo por pronto pago de la declaración del impuesto de industria y comercio y complementarios, establecieron el siguiente beneficio:

- a. Los contribuyentes obligados a declarar el impuesto de industria y Comercio, que cancelen entre el 1 de enero y el último día hábil del mes de febrero, tendrán un descuento por pronto pago equivalente al diez por ciento (10%), sobre el valor del impuesto a cargo del impuesto de industria y comercio.

b. A 30 de septiembre de 2024, se percibe un valor del descuento aplicado que asciende a la suma de \$32.456.908.

3.5 El Plan Financiero

Para la proyección del plan financiero, se tuvieron en cuenta los supuestos macro establecidos en la estructura del documento Excel, pero también se tuvieron en cuentas posiciones propias de la administración municipal, para verificar el impacto fiscal que puede traer cada una de ellas.

CÓDIGO	NOMBRE DEL CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	68.290	70.339	72.449	74.622	76.861	79.167
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	68.121	70.165	72.270	74.438	76.671	78.971
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	3.609	3.717	3.829	3.944	4.062	4.184
BF_1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores	-	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	521	537	553	569	586	604
BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	800	824	849	874	900	927
BF_1.1.1.04	Impuesto de registro	-	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.05	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	-	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	-	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	-	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	1.200	1.236	1.273	1.311	1.351	1.391
BF_1.1.1.09	Estampillas	334	344	354	365	376	387
BF_1.1.1.11	Impuesto Único al Consumo a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	-	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	577	594	612	631	649	669
BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	177	182	188	193	199	205
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	2.249	2.316	2.386	2.458	2.531	2.607
BF_1.2.1	Contribuciones	1.300	1.339	1.379	1.421	1.463	1.507
BF_1.2.2	Tasas y derechos administrativos	150	155	159	164	169	174
BF_1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	59	61	63	64	66	68
BF_1.2.4	Venta de bienes y servicios	122	126	129	133	137	141
BF_1.2.5	Participación y derechos por monopolio	618	637	656	675	696	716
BF_1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.263	64.131	66.055	68.036	70.078	72.180
BF_1.3.1	Sistema General de Participaciones	26.496	27.291	28.110	28.953	29.821	30.716
BF_1.3.1.1.1.1	Educación	1.158	1.193	1.229	1.265	1.303	1.342
BF_1.3.1.1.1.2	Salud	17.703	18.234	18.781	19.345	19.925	20.523
BF_1.3.1.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	2.292	2.361	2.432	2.505	2.580	2.657
BF_1.3.1.1.1.4	Propósito general	3.986	4.106	4.229	4.356	4.486	4.621

BF_1.1.3.1.1.4.1	De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.764	1.817	1.871	1.928	1.985	2.045
BF_1.1.3.1.1.4.2	Distritos de libre de destinación	2.222	2.289	2.357	2.428	2.501	2.576
BF_1.1.3.1.1.1.5	Asignaciones especiales	1.357	1.398	1.440	1.483	1.527	1.573
BF_1.1.3.1.1.1.6	Atención integral de la primera infancia	-	-	-	-	-	-
BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	41	42	43	45	46	48
BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	-	-	-	-	-	-
BF_1.1.3.4	Resto participaciones	-	-	-	-	-	-
BF_1.1.3.5	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	-	-	-	-	-	-
BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	2.514	2.589	2.667	2.747	2.830	2.914
BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	33.212	34.208	35.235	36.292	37.380	38.502
BF_2	GASTOS TOTALES	67.682	69.696	71.772	73.911	76.114	78.385
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	67.682	69.696	71.772	73.911	76.114	78.385
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	2.762	2.845	2.930	3.018	3.109	3.202
BF_2.1.1.1	Gastos de personal	2.117	2.181	2.246	2.313	2.383	2.454
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	428	441	454	468	482	496
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	217	224	230	237	244	252
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	-	-	-	-	-	-
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	217	224	230	237	244	252
BF_2.1.1.4	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
BF_2.1.1.5	Gastos de comercialización y producción	-	-	-	-	-	-
BF_2.1.1.6	Adquisición de activos financieros	-	-	-	-	-	-
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	-	-	-	-	-	-
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	-	-	-	-	-	-
BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	494	509	524	540	556	573
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	421	434	447	460	474	488
BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	73	75	77	80	82	85
BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	-	-	-	-	-	-
BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	143	147	152	156	161	166
BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	64.082	66.004	67.985	70.024	72.125	74.289
BF_2.1.5.1	Educación	1.410	1.452	1.496	1.541	1.587	1.635
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	54.077	55.699	57.370	59.091	60.864	62.690
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	3.317	3.417	3.519	3.625	3.733	3.845
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	1.167	1.202	1.238	1.275	1.313	1.353
BF_2.1.5.5	Transporte	1.073	1.105	1.138	1.172	1.208	1.244
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	395	407	419	432	445	458
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	569	586	604	622	640	660
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	2.074	2.136	2.200	2.266	2.334	2.404
BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	201	191	181	172	164	156
BF_2.1.6.1	Interna	201	191	181	172	164	156
BF_2.1.6.2	Externa	-	-	-	-	-	-

BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	439	468	498	527	557	586
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	169	174	179	185	190	196
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	40	41	43	44	45	47
BF_4.2	Rendimientos financieros	129	133	137	141	145	149
BF_4.3	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
BF_4.4	Recuperación de cartera	-	-	-	-	-	-
BF_4.5	Retiros del FONPET	-	-	-	-	-	-
BF_4.6	Resto recursos de capital	-	-	-	-	-	-
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
BF_5.1.1	Educación	-	-	-	-	-	-
BF_5.1.2	Salud y protección social	-	-	-	-	-	-
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	-	-	-	-	-	-
BF_5.1.4	Gobierno territorial	-	-	-	-	-	-
BF_5.1.5	Transporte	-	-	-	-	-	-
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	-	-	-	-	-	-
BF_5.1.7	Deporte y recreación	-	-	-	-	-	-
BF_5.1.8	Resto de sectores	-	-	-	-	-	-
BF_5.2	Disminución de pasivos	-	-	-	-	-	-
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	169	174	179	185	190	196
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	608	642	677	712	747	782
BF_8	FINANCIACIÓN	2.343	2.596	2.849	2.852	2.855	2.857
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	645	395	145	145	145	146
BF_8.1.1	Interno	645	395	145	145	145	146
BF_8.1.1.1	Desembolsos	-	-	-	-	-	-
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	645	395	145	145	145	146
BF_8.1.2	Externo	-	-	-	-	-	-
BF_8.1.2.1	Desembolsos	-	-	-	-	-	-
BF_8.1.2.2	Amortizaciones - Principal	-	-	-	-	-	-
BF_8.2	Recursos del balance	2.988	2.991	2.994	2.997	3.000	3.003
BF_8.3	Disposición de activos	-	-	-	-	-	-
BF_9	BALANCE PRIMARIO						
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	3.797	3.824	3.852	3.881	3.910	3.941
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL						
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	71.278	73.330	75.443	77.619	79.861	82.170
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	68.327	70.091	71.917	74.056	76.259	78.531
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	2.951	3.238	3.526	3.564	3.602	3.639

Cuadro 33. Balance Financiero 2025 -2030
Fuente: Proyecciones Plan Financiero

CÓDIGO	NOMBRE DEL CONCEPTO	2031	2032	2033	2034	2035
BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	81.542	83.988	86.508	89.103	91.776
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	81.340	83.780	86.294	88.882	91.549

BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	4.309	4.439	4.572	4.709	4.850
BF_1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	622	641	660	680	700
BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	955	984	1.013	1.044	1.075
BF_1.1.1.04	Impuesto de registro	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.05	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	1.433	1.476	1.520	1.566	1.613
BF_1.1.1.09	Estampillas	399	411	423	436	449
BF_1.1.1.11	Impuesto Único al Consumo a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	-	-	-	-	-
BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	689	710	731	753	775
BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	211	218	224	231	238
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	2.685	2.766	2.849	2.934	3.022
BF_1.1.2.1	Contribuciones	1.552	1.599	1.647	1.696	1.747
BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	179	184	190	196	202
BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	70	73	75	77	79
BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	146	150	155	159	164
BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	738	760	783	806	831
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.345	76.576	78.873	81.239	83.676
BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	31.638	32.587	33.564	34.571	35.608
BF_1.1.3.1.1.1	Educación	1.383	1.424	1.467	1.511	1.556
BF_1.1.3.1.1.2	Salud	21.138	21.772	22.426	23.098	23.791
BF_1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	2.737	2.819	2.903	2.991	3.080
BF_1.1.3.1.1.4	Propósito general	4.759	4.902	5.049	5.201	5.357
BF_1.1.3.1.1.4.1	De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2.106	2.169	2.235	2.302	2.371
BF_1.1.3.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación	2.653	2.733	2.815	2.899	2.986
BF_1.1.3.1.1.5	Asignaciones especiales	1.620	1.669	1.719	1.771	1.824
BF_1.1.3.1.1.6	Atención integral de la primera infancia	-	-	-	-	-
BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	49	50	52	53	55
BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	-	-	-	-	-
BF_1.1.3.4	Resto participaciones	-	-	-	-	-
BF_1.1.3.5	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	-	-	-	-	-
BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.002	3.092	3.185	3.280	3.379
BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	39.657	40.847	42.072	43.334	44.634
BF_2	GASTOS TOTALES	80.576	82.993	85.483	88.047	90.689
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	80.576	82.993	85.483	88.047	90.689
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	3.298	3.397	3.499	3.604	3.712

BF_2.1.1.1	Gastos de personal	2.528	2.604	2.682	2.762	2.845
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	511	526	542	558	575
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	259	267	275	283	292
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	-	-	-	-	-
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	259	267	275	283	292
BF_2.1.1.4	Transferencias de capital	-	-	-	-	-
BF_2.1.1.5	Gastos de comercialización y producción	-	-	-	-	-
BF_2.1.1.6	Adquisición de activos financieros	-	-	-	-	-
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	-	-	-	-	-
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	-	-	-	-	-
BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	590	608	626	645	664
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	503	518	533	549	566
BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	87	90	92	95	98
BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	-	-	-	-	-
BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	171	176	181	187	192
BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	76.517	78.813	81.177	83.612	86.121
BF_2.1.5.1	Educación	1.684	1.734	1.786	1.840	1.895
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	64.571	66.508	68.503	70.558	72.675
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	3.961	4.079	4.202	4.328	4.458
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	1.393	1.435	1.478	1.523	1.568
BF_2.1.5.5	Transporte	1.281	1.320	1.359	1.400	1.442
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	472	486	500	515	531
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	679	700	721	742	765
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	2.476	2.551	2.627	2.706	2.787
BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	-	-	-	-	-
BF_2.1.6.1	Interna	-	-	-	-	-
BF_2.1.6.2	Externa	-	-	-	-	-
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	764	787	811	835	860
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	202	208	214	220	227
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	48	49	51	52	54
BF_4.2	Rendimientos financieros	154	158	163	168	173
BF_4.3	Transferencias de capital	-	-	-	-	-
BF_4.4	Recuperación de cartera	-	-	-	-	-
BF_4.5	Retiros del FONPET	-	-	-	-	-
BF_4.6	Resto recursos de capital	-	-	-	-	-
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	-	-	-	-	-
BF_5.1.1	Educación	-	-	-	-	-
BF_5.1.2	Salud y protección social	-	-	-	-	-
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	-	-	-	-	-
BF_5.1.4	Gobierno territorial	-	-	-	-	-
BF_5.1.5	Transporte	-	-	-	-	-

BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	-	-	-	-	-
BF_5.1.7	Deporte y recreación	-	-	-	-	-
BF_5.1.8	Resto de sectores	-	-	-	-	-
BF_5.2	Disminución de pasivos	-	-	-	-	-
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	202	208	214	220	227
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	966	995	1.025	1.055	1.087
BF_8	FINANCIACIÓN	3.006	3.009	3.012	3.015	3.018
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-	-	-	-	-
BF_8.1.1	Interno	-	-	-	-	-
BF_8.1.1.1	Desembolsos	-	-	-	-	-
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	-	-	-	-	-
BF_8.1.2	Externo	-	-	-	-	-
BF_8.1.2.1	Desembolsos	-	-	-	-	-
BF_8.1.2.2	Amortizaciones - Principal	-	-	-	-	-
BF_8.2	Recursos del balance	3.006	3.009	3.012	3.015	3.018
BF_8.3	Disposición de activos	-	-	-	-	-
BF_9	BALANCE PRIMARIO					
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	3.972	4.004	4.037	4.070	4.105
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL					
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	84.548	86.997	89.520	92.118	94.794
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	80.576	82.993	85.483	88.047	90.689
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	3.972	4.004	4.037	4.070	4.105

Cuadro 34. Balance Financiero 2031 -2035

Fuente: Proyecciones Plan Financiero

3.5.1 Estimación de los Ingresos

La programación de los ingresos se realizó teniendo como base el comportamiento histórico de las rentas, al igual que las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo.

Se hizo un análisis más puntual del comportamiento del recaudo de rentas como la del impuesto predial, el de industria y comercio, alumbrado público, sobretasa a la gasolina, etc, teniendo en cuenta las condiciones que han generado su variación de un año al otro, dado que son los impuestos representativos del municipio; esto sin desconocer la importancia de otros impuestos o tributos de generación exógena o endógena, que marcan cierta representatividad dentro del concierto de generación de recursos como ha sido la estampilla pro cultura y la contribución sobre obras públicas.

Las rentas que provienen del esfuerzo propio del municipio, fueron proyectadas con un incremento del 3% teniendo como base la apropiación de la renta para 2024.

En cuanto a la programación del Sistema general de participaciones las proyecciones, se establecieron conforme a la apropiación de las once doceavas y última doceava apropiada para la vigencia 2024. Los recursos del ADRES están proyectados por la secretaría de salud municipal, de acuerdo a directrices propias del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso, aclarar que no se incluyen en las proyecciones partidas importantes que puedan provenir de cofinanciación departamental, nacional e incluso internacional; motivo por el cual muy seguramente al cierre de cada vigencia el Presupuesto del Municipio estará por encima de las cifras proyectadas.

3.5.1.1 Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD

Para los ingresos corrientes de libre destinación, se estableció un incremento del 3% a partir del 2025, teniendo en cuenta que, los valores para estos ingresos se apropiaron con base en un análisis histórico, es decir, comparaciones entre el 2021 y septiembre de 2024, que permitieran a la administración municipal hacer unas proyecciones presupuestales acertadas y enfocadas en el recaudo real para el 2025.

3.5.1.2 Ingresos con Destinación Específica por Acto Administrativo

El cobro de estas rentas se encuentra amparados por Leyes del Nivel Nacional y adoptadas mediante acuerdo municipal como el Código de Rentas Acuerdo 021 de 2023, entre otras, destinando los recursos así:

Tipo Renta	Número Acto Administrativo	Tipo Acto Administrativo	% Destinación Específica	Sector
Sanciones de gobierno	1801/2016	Ley	100	Justicia
Tasa Pro deporte	051/2023	Acuerdo	100	Deporte
Estampilla Procultura	051/2023	Acuerdo	100	Cultura
Estampilla Pro adulto mayor	051/2023	Acuerdo	100	Inclusión Social
Estampilla para la Justicia Familiar	047/2023	Acuerdo	100	Justicia
SGP Deporte y Recreación	715/2001	Ley	100	Deporte
SGP Cultura	715/2001	Ley	100	Cultura
SGP Ribereños	715/2001	Ley	100	Ambiente

SGP Educación	715/2001	Ley	100	Educación
SGP Salud	715/2001	Ley	100	Salud
SGP Agua Potable y Saneamiento	715/2001	Ley	100	Vivienda
SGP Alimentación Escolar	715/2001	Ley	100	Educación
Contribución del 5% Obras públicas	418/1997	Ley	100	Seguridad
Contribución de sector energético	93/1993	Ley	100	Ambiente

Cuadro 35. Ingresos con Destinación Específica por Acto Administrativo
Fuente: Normas Nacionales y Estatuto Tributario Municipal

3.5.2 Estimación de los Gastos

Las proyecciones de gastos están fundamentadas en los criterios de austeridad y eficiencia, para el efecto se maneja una estrategia de control en los gastos y la reducción de los gastos del funcionamiento de la administración. Para los gastos, se tuvo en cuenta el comportamiento del gasto durante la vigencia 2024, y se realizaron proyecciones que permitieran acertar un cierre de la misma vigencia, para tener una base de análisis y aplicarse un incremento a los mismos del 3% anual en la sección de inversión, contando con las directrices establecidas en el Plan Plurianual de Inversiones que acompaña el Plan de Desarrollo Municipal.

3.5.3 Gastos de Funcionamiento

Es importante enfatizar que los gastos de funcionamiento fueron incrementados en un 10% los correspondientes a gastos de personal, y los gastos generales con una tasa de incremento del 6%.

3.5.3.1 Metas de los límites del gasto de funcionamiento de la administración

La proyección de los ingresos corrientes de libre destinación constituidos por los ingresos propios y la participación de propósito general de libre destinación, al financiar el gasto de funcionamiento se enmarcan dentro de los porcentajes establecido por la ley 617 de 2000, no superan el límite establecido para los municipios de sexta categoría 80%, con un comportamiento positivo y estable por el periodo 2025 – 2034.

3.5.3.2 Metas de los límites del gasto de órganos de control

Las proyecciones dan cumpliendo con lo requerido y establecido por la Ley 617 de 2000, tanto para el Concejo Municipal, como para la Personería, dentro de los supuestos que

equivalen al 1.5% de los ICLD + los honorarios de los concejales; como también los 150 SMMLV para la Personería.

3.5.3.3 Vigencias Futuras en Gastos de Funcionamiento

La Administración municipal a la fecha, ni las vigencias anteriores entre 2020 - 2023, ha solicitado la autorización para comprometer vigencias futuras para la sección de funcionamiento.

3.5.4 Gastos de Inversión

Para los gastos de inversión, las proyecciones se realizaron con los supuestos macroeconómicos presentados por el documento del Plan Financiero expedido por el DNP, pero se generó una variación en el sector Justicia y Derecho y Gobierno Territorial, donde encontramos las metas de financiación de la Inspección de Policía, y la Comisaría de Familia. Estos gastos de personal, se cargan a la sección de inversión, teniendo en cuenta que aportan al cumplimiento de metas de inversión, además que esto hace que el impacto fiscal en el funcionamiento, se nulo.

3.5.4.1 Vigencias Futuras en Gastos de Inversión

Con corte a 31 de diciembre de 2023, se presenta el Acuerdo No 027 del 31 de mayo de 2009, donde se comprometen vigencias futuras de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico para cumplir con los compromisos del Plan Departamental de Aguas, así:

2025	\$ 921.987.663
2026	\$ 986.526.799
2027	\$1.055.583.675
2028	\$1.129.474.533
2029	\$1.208.537.750
2030	\$1.293.135.392

3.5.5 Servicio de la Deuda

Para el cálculo del servicio de la deuda pública, inicialmente se establecieron los valores a capital amortizados de manera trimestral son de \$62.500.000 por el crédito identificado con pagaré No 4530094222 por \$1.500.000.000, y de \$39.583.333 por el crédito identificado con pagaré No 4530099947 por \$950.000.000. Se solicitó para el año 2025, la proyección presentada por la entidad financiera, con el fin de ajustar lo mejor posible el presupuesto de la vigencia, y poder disponer de recursos para inversión. Los saldos de la deuda con corte a 31 de diciembre de 2023, son:

No PAGARE	SALDO A 31-09-2024
4530094222	812.000.000
4530099947	910.416.667
TOTAL	1.722.416.667

3.6 Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad

De conformidad con la Ley 819 de 2003, el municipio no está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que este requerimiento solamente debe ser atendido por los municipios de categoría especial, primera y segunda; pero para el caso de San Agustín, se considera importante mostrar el resultado del análisis, por lo tanto, se presenta este apartado, como un análisis complementario que explica el comportamiento del respaldo del endeudamiento público municipal.

3.6.1 Las metas de superávit primario

Es un indicador complementario a los establecidos por la ley para determinar la capacidad de pago y garantizar la sostenibilidad de la deuda. Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se observará los dos indicadores de capacidad de pago establecidos en la ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 1998.

Las metas establecidas en la ley 819 de 2003 y 358 de 1997 a partir del cumplimiento de las políticas de las proyecciones, se obtienen para los años 2023 - 2032 las siguientes metas:

- Intereses sobre ahorro operacional, \geq al 40%
- Saldo de la deuda sobre ingresos corrientes, \leq al 80%
- Superávit primario sobre intereses, \geq al 100%
- Cumplimiento de los indicadores de la ley 617 de 2000.

A partir de las ejecuciones presupuestales del municipio, se estima el escenario de superávit primario con el siguiente detalle:

SAN AGUSTÍN												
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO												
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)												
CONCEPTOS	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
INGRESOS CORRIENTES	67.767	68.121	70.165	72.270	74.438	76.671	78.971	81.340	83.780	86.294	88.882	91.549
RECURSOS DE CAPITAL	4.167	3.157	3.165	3.173	3.182	3.190	3.199	3.208	3.217	3.226	3.235	3.245
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.719	3.399	3.501	3.606	3.714	3.826	3.940	4.059	4.180	4.306	4.435	4.568
GASTOS DE INVERSION	63.982	64.082	66.004	67.985	70.024	72.125	74.289	76.517	78.813	81.177	83.612	86.121
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	4.233	3.737	3.824	3.852	3.881	3.910	3.941	3.972	4.004	4.037	4.070	4.103
INDICADOR (superávit primario / Intereses) \geq 100%	2106,0%	1938,4%	2108,1%	2235,3%	2370,5%	2514,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos												
Servicio de la Deuda por:	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Intereses	250	201	191	181	172	164	156

Cuadro 36. Metas del Superávit Primario 2024 - 2035

Como se puede observar, el superávit primario se proyecta sostenible hasta la vigencia 2030, teniendo en cuenta que, es la vigencia en la que se acaba de pagar la deuda pública actual. No se consideró ningún otro endeudamiento futuro.

3.6.2 Nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

Atendiendo a las normas de endeudamiento territorial, principalmente las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, el municipio se mantiene en semáforo verde durante toda la proyección:

Capacidad endeudamiento 2025 - 2035:

3.7 Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución

Teniendo en cuenta que las finanzas de la entidad territorial se encuentran debidamente depuradas, no se ha requerido hasta el momento un programa de saneamiento fiscal, por lo tanto, y como resultado del análisis financiero y presupuestal realizado en este documento, se generaron recomendaciones que se consideran de alta importancia adoptar,

3.7.1 Acciones de rápida ejecución e inmediato resultado y de impacto significativo

A partir de la problemática identificada el marco fiscal de mediano plazo debe sustentarse en un plan que establezca las acciones, medidas y metas que conducirán a cumplir con los límites de gasto y endeudamiento legales y / o a mejorar la situación fiscal y administrativa de la entidad territorial. Las acciones y medidas deberán estar orientadas, entre otros, al logro de los siguientes objetivos:

- Incrementar el recaudo de ingresos
- Disminuir y racionalizar gastos;
- Cumplir los indicadores y los límites de las leyes de disciplina fiscal
- Generar ahorro corriente positivo y superávit total en todos y cada uno de los años de vigencia del programa
- Fortalecer la eficiencia en las áreas de gestión de personal, financiera y administrativa.

3.7.2 Acciones de impacto a mediano y largo plazo

- Aunar esfuerzos entre dependencias para ejecutar actividades que permitan facilitar el proceso de depuración y recuperación de cartera, a contribuyentes más representativos del municipio en cuanto a monto, partiendo del hecho que las oficinas de la entidad cuentan con equipos de trabajo multidisciplinario.
- Proyectar el presupuesto municipal, utilizando bases reales, cuantificables y medibles, que faciliten la financiación de los gastos de funcionamiento, deuda e inversión.
- Modernización de las dependencias de la entidad mediante compra de equipos de cómputo y software apropiados para la administración, como lo son el módulo de tasas y otras rentas, que permitan una correcta liquidación y parametrización de las tasas y derechos de libre destinación y destinación específica de la entidad.

Capacidad de Endeudamiento

IPC Proyectado											
3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento											

Valores en millones de \$

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	17.843	18.378	18.930	19.498	20.083	20.685	21.306	21.945	22.603	23.281	23.980	24.699
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	18.705	19.266	19.844	20.439	21.052	21.684	22.335	23.005	23.695	24.406	25.138	25.892
1.2 Vigencias futuras	862	888	914	942	970	999	1.029	1.060	1.092	1.124	1.158	1.193
2. Gastos de funcionamiento	3.188	3.284	3.382	3.484	3.588	3.696	3.807	3.921	4.039	4.160	4.285	4.413
3. Ahorro operacional (1-2)	14.655	15.095	15.548	16.014	16.494	16.989	17.499	18.024	18.565	19.121	19.695	20.286
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	1.621	976	581	436	291	146	0	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	1.950	1.621	976	581	436	291	146	0	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	1.950	1.621	976	581	436	291	146	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	329	645	395	145	145	145	146	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	329	645	395	145	145	145	146	0	0	0	0	0
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	250	201	191	181	172	164	156	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	250	201	191	181	172	164	156	0	0	0	0	0
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del nuevo crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	2%	1%	1%	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	9%	5%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Cuadro 37. Capacidad de Endeudamiento 2025 - 2035
Fuente: Proyecciones del Plan Financiero

Actualmente, la administración municipal cuenta con un excelente indicador de sostenibilidad de la deuda, y según se proyecta, como no se han tenido en cuenta más partidas de endeudamiento, se aprecia que el semáforo verde es una constante desde 2025 hasta 2035, como lo proyecta el Plan Financiero.

- Correcta proyección, implementación y ejecución del Plan de Adquisiciones que le permita a la administración solventar las necesidades de la misma.
- Ejecución de programas enfocados exclusivamente a la culturización tributaria, para sensibilizar a la población de todas las obligaciones que tienen como contribuyentes.

3.7.3 Ajustes al Plan de Desarrollo, Replantear el POAI y/o el Plan Indicativo y los demás instrumentos de planeación.

Se considera necesario tener en cuenta los siguientes puntos, ya que el Plan de Desarrollo Municipal se acaba de aprobar, y por lo tanto, no requeriría en el corto plazo de ajustes, sin embargo, es prudente considerar los siguiente:

- Manejo de un Sistema de Información que Integre los diferentes procesos de las dependencias de la administración (adquisición del módulo de nómina y tasas y derechos), con el fin de generar interfaces de información que le permitan a la administración reflejar la realidad económica.
- Se requiere de una reorganización administrativa que permita establecer competencias y perfiles que mejoren los procesos y funcionalidad en cada uno de los cargos, de la mano la actualización de un manual de funciones y procedimientos.
- Actualización de la historia laboral de los empleados y el cálculo pensional del municipio; cobro de cuotas partes pensionales, revisión de la legalidad de las pensiones vigentes.

CRONOGRAMA

ACCION O MEDIDA A IMPLEMENTAR	META	INDICADOR	RESPONSABLE	2025	2026
Aunar esfuerzos entre dependencias para ejecutar actividades que permitan facilitar el proceso de depuración y recuperación de cartera, a contribuyentes	Establecer los procedimientos necesarios para la depuración de los bienes exentos que inflan el valor de la cartera morosa y descargarlos del sistema.	Valor de la cartera total/valor de la cartera de bienes exentos	Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal	X	X

más representativos del municipio en cuanto a monto, partiendo del hecho que las oficinas de la entidad cuentan con equipos de trabajo multidisciplinario.	Mantener comunicación con la Oficina de Catastro Agustín Codazzi, con el fin que actualicen los requerimientos presentados por los contribuyentes de San Agustín en el tema de Predial.	Valor de la cartera total/Valor cartera de requerimientos hechos al Municipio			
Proyectar el presupuesto municipal, utilizando bases reales, cuantificables y medibles, que faciliten la financiación de los gastos de funcionamiento, deuda e inversión.	Analizar el presupuesto de manera trimestral con el fin de verificar el equilibrio entre los recaudos de cada una de las fuentes, frente al valor del gasto comprometido	Valor total del presupuesto de ingresos recaudado (fuente)/Valor total del presupuesto de gastos comprometidos (fuente)	Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal	X	X
Modernización de las dependencias de la entidad mediante compra de equipos de cómputo y software apropiados para la administración, como lo son el módulo de tasas y otras rentas, que permitan una correcta liquidación y parametrización de las tasas y derechos de libre destinación y destinación específica de la entidad.	Cada dependencia de contar con los equipos necesarios para agilizar los procesos y atender los requerimientos con diligencia y oportunidad.	No de equipos adquiridos / No de equipos necesarios	Secretaría de Gobierno	X	X
Correcta proyección, implementación y ejecución del Plan de Adquisiciones que le permita a la administración solventar las necesidades de la misma.	Realizar un trabajo individual por Dependencia, que le permita identificar las verdaderas necesidades para una correcta presentación del servicio	Requerimiento por Dependencia/Total de Requerimientos de la entidad	Secretaria de Gobierno y Dirección Administrativa	X	X
Ejecución de programas enfocados exclusivamente a la culturización tributaria, para sensibilizar a la población de todas las obligaciones que tienen como contribuyentes.	Socializar y publicitar el estatuto de rentas a los contribuyentes	Socializar al 80% de los contribuyentes	Secretarías de Planeación, Gobierno y de Hacienda	X	X



HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal



JAIME FRANCISCO MUÑOZ NIETO
Secretario de Hacienda Municipal